



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
GESTIÓN PÚBLICA**

Obras ejecutadas por administración directa y la ley de contrataciones  
con el estado en la Región Amazonas

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Gestión Pública

**AUTORA:**

Medina Alarcón, Elita Yudit (ORCID: 0000-0002-3902-4400)

**ASESOR:**

Dr. Chanduví Calderón, Roger Fernando (ORCID: 0000-0001-7023-0280)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de políticas públicas

CHICLAYO - PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

Agradezco a mi familia por su apoyo incondicional y mis docentes que con sus enseñanzas ha hecho realidad la culminación de la presente investigación

## **Agradecimiento**

A Dios, por brindarme salud, sabiduría y perspicacia para alcanzar mis objetivos, así como por su inconmensurable bondad y amor hacia mí.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tabla.....	v
Resumen.....	v
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. MARCO TEÓRICO.....	11
III. METODOLOGÍA.....	25
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	25
3.2. Variables y Operacionalización.....	25
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	27
3.5 Procedimientos.....	28
3.6 Método de análisis de datos.....	29
3.7 Aspectos éticos.....	29
IV. RESULTADOS.....	30
V. DISCUSIÓN.....	35
VI. CONCLUSIONES.....	43
VII. RECOMENDACIONES.....	45
REFERENCIAS.....	47
ANEXOS.....	51

## Índice de tabla

Tabla 1	Actualización de leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa. ....	38
Tabla 2	Perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa. ....	39
Tabla 3	Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa.....	41
Tabla 4	Perdidas en las arcas de las instituciones públicas de obras por administración directa. ....	42
Tabla 5	Estructura del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa son adecuadas.....	43
Tabla 6	Problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV .....	44
Tabla 7	Obras ejecutadas por administración directa proveen impacto social. ....	45
Tabla 8	Obras ejecutadas por administración directa proveen impacto económico. ....	46
Tabla 9	Aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa. ....	47
Tabla 10	Los vacíos legales en las etapas de obras por administración directa.....	48
tabla 11	Vacíos respecto a las obras ejecutadas por administración directa.....	49
tabla 12	instituciones públicas que se perjudican al ejecutar obras por administración directa debido a que no se encuentra regulada por la ley de contrataciones del estado. ....	50
tabla 13	Aplicación de la ejecución de la Resolución de Contraloría N°195 – 88 – CG para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa. ....	51
tabla 14	Obras ejecutadas por administración directa en amazonas .....	52

## Resumen

La presente investigación tiene como objetivo formular un proyecto de ley sobre la Incorporación de obras Ejecutadas por Administración Directa en la Ley N° 30225 en la región Amazonas 2021, y de esta manera exista una reglamentación acorde a las necesidades de la población. Se aplicó una metodología cuantitativa de tipo descriptivo, la cual está ordenada con 14 preguntas que se refieren a las obras realizadas por administración directa, y las siguientes 2 preguntas se refieren a Ley de contrataciones con el estado en el Gobierno Regional de Amazonas 2021; asimismo en los resultados se puede verificar que existe un vacío legal dentro de las obras ejecutas por administración directa, en ese sentido se pudo concluir que actualmente la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su reglamento se aplican de manera insuficiente, situación que repercute negativamente en la ejecución de los diferentes tipos de procesos de selección y sistemas de contratación, particularmente los de administración directa en la región Amazonas.

**Palabras clave:** Obras, administración directa, contratación pública, contrataciones del estado

## **Abstract**

The objective of this research is to formulate a bill on the Incorporation of Works Executed by Direct Administration in Law No. 30225 in the Amazon region 2021, and in this way there is a regulation according to the needs of the population. A descriptive quantitative methodology was applied, which is ordered with 14 questions that refer to the works carried out by direct administration, and the following 2 questions refer to the Contracting Law with the state in the Regional Government of Amazonas 2021; also in the results it can be verified that there is a legal vacuum within the works executed by direct administration, in that sense it was possible to conclude that currently the State Contracting Law (Law No. 30225) and its regulations are applied insufficiently, situation that negatively affects the execution of the different types of selection processes and hiring systems, particularly those of direct administration in the Amazon region.

**Keywords:** direct administration, public contracting, state contracting.

## I. INTRODUCCIÓN

La contratación pública se basa en la obligación del estado de satisfacer los intereses de su población. Así, para el cumplimiento de esta misión y la adecuada gestión de los medios, el Estado puede proporcionar bienes, servicios y trabajo a los efectos de sus obligaciones constitucionales. Producido por un sector privado. Asimismo, en virtud al art. 76 de la Constitución Política del Perú, la ley hace excepciones a esta regla.

En ese sentido, hay algo mal en las obras públicas que desencadenó esta investigación, así que me enfocaré en ello. En obras públicas realizadas por las diferentes instituciones públicas del Perú, primordialmente en la región Amazonas, ya que estas son responsables de realizar las obras ejecutadas por administración directa con sus propios recursos (trabajadores, ingenieros, etc.).

Asimismo, puedo decir que en el Perú actualmente las obras de construcción se pueden realizar de dos formas: por contrato y gestión directa. De este modo, la ejecución del trabajo en administración directa se da como lo señaló (Pérez, 2010): Este modo de funcionamiento implica que la institución pública es responsable de todos los compendios necesarios para la elaboración de la tarea, y es fundamental que tenga la competencia técnica necesaria, así como los componentes y papeles exactos para completar el trabajo con éxito.

Estas obras están reglamentadas por la normativa de Resolución de Contraloría N° 195 – 88 - CG. De hecho, además las condiciones determinadas en el programa de trabajo, se hablará de cómo se puede seguir defraudando al estado si la entidad no tiene más remedio que obtener un beneficio económico de su desempeño laboral.

Se debe recalcar que no existe reglamento certero que reglamente los adicionales y ampliaciones de plazo en las obras ejecutadas por administración directa. La Resolución de Contraloría N°195 – 88 – CG se reglamentan, pero no hace referencia a ampliaciones de plazo, adicionales de obras y entre otros puntos más que se deja en el vacío legal. Esta norma (ya obsoleta) tiene varios aspectos que se deja sin ser tipificados, pero aún está vigente. Por otra parte, la norma del sistema nacional de inversión pública tampoco habla tácitamente de este tema

común en los proyectos, solo hace referencia al art 25 de la corroboración de la posibilidad de los proyectos en ejecución, donde se evidencia variedades en el presupuesto, cronograma, metas, etc. cuando no cambie el objetivo principal del proyecto. En ese sentido, detalla que tales modificaciones se podrían realizar, pero los cambios a realizar no son detallados. No estaba de acuerdo con el sitio en el momento en que esta regla fue declarada efectiva por el bien de la derogación implícita. Es la única instalación para apoyar la ejecución de obras bajo control directo, ya que una investigación exhaustiva de la ley de contratos del estado no se encuentra ninguna disposición que regule este método de ejecución.

Municipio al Día, (2021) confirmó mi posición por cuanto es la misma conclusión. No existe una normativa específica que regule las obras ejecutadas por administración directa, como consecuencia es que conlleva a cometer diferentes delitos a los funcionarios en la administración pública ninguna institución pública del Perú es ajena a estos hechos y en especial en la región amazonas.

Las obras Ejecutadas por Administración Directa en la Ley N° 30225, actualmente no se encuentra reguladas y aun así todas las instituciones públicas ejecutoras en la región amazonas requieren ejecutar obras por administración directa y en el camino encuentran varios inconvenientes al momento de ejecutarlas o de recepcionarlas, por cuanto en la normatividad peruana es irrisoria en dicho tema.

El hecho de que se hayan producido ciertas incoherencias en las obras públicas nos ha impulsado a escribir esta tesis. Como punto de partida, me ocupare de la administración directa, que la ejecución de obras públicas por parte de entidades estatales con sus propios recursos (trabajadores, ingenieros, etc.) es una modalidad de ejecución anómala en la que las entidades estatales se confían de la ejecución de las obras con sus propios recursos (trabajadores, ingenieros, etc.), lo que genera una amplia gama de contingencias y problemas en su control debido a la falta de un marco normativo que defina el rango de una entidad estatal responsable de la ejecución de obras públicas.

A continuación, damos a conocer la información obtenida del análisis empírico, la cual está ordenada en de forma que cumplan las expectativas de los objetivos planteados: como objetivo principal el formular un proyecto de ley sobre

la Incorporación de obras Ejecutadas por Administración Directa en la Ley N° 30225 en la región Amazonas 2021 así como dos objetivos específicos como son :Analizar las etapas de las actuaciones preparatorias de las obras ejecutadas por administración directa en la región Amazonas y analizar la normatividad que reglamenta la etapa de ejecución de las obras ejecutadas por administración directa en la región Amazonas.

Considerando que el artículo 76, numeral 3, establece en su frase final que la ley establecerá las excepciones al proceso de contratación, así como los procedimientos y sanciones en estos casos, es necesario ahora elucidar en qué categoría legal se encuentra esta Resolución para establecer si cumple o no con los requisitos del artículo 76, numeral 3, para regular las excepciones al proceso de contratación. Es necesario establecer si la Resolución de la Contraloría No. 19588-CG tiene la autoridad suficiente para ser considerada como una excepción al requisito constitucional antes de avanzar en el proceso de evaluación.

## II. MARCO TEÓRICO

Gosálbez (2018), la realización del mencionado artículo tuvo por objeto reconocer los principales orígenes histórico - legislativos del principio general de las contrataciones públicas en España (en qué proporción también en la Comunidad Europea), que está plenamente presente en el ordenamiento jurídico administrativo actual; se utilizó como método en esta investigación el método de la ley. El estudio de este punto histórico español del siglo XIX el punto de estudio se centró en el estudio de la legislación administrativa de la enseñanza española contemporánea del siglo XIX.

Rodríguez (2015), la investigación es una exploración de tipo cualitativa tiene como problema central, el explicar los graves problemas y deficiencias que presentan las obras públicas en España, en donde tuvo por objetivo conocer las principales causas de las discrepancias presupuestarias en la construcción y los servicios públicos en España, que en muchos casos incurren en elevados gastos sin verificación precedente y sin retenciones de un crédito presupuestario apropiado y apto; La relevancia de este trabajo radica en un valioso origen de información para el tratamiento de la obra pública en el plano internacional, especialmente en Europa, para la que no existen referencias bibliográficas extensas en nuestro medio, y que sirve para comparar teorías y fundamentos en esta materia.

Bassó (2017), es una investigación de tipo cualitativo que tuvo como objetivo primordial apoyar a la implantación de un método activo de búsqueda y control de los costos en el punto del periodo de realización de dichas obras públicas de parte del funcionario encargado de la tarea temporal y económica; Asimismo se tuvieron en cuenta las características del procedimiento de contratación del sector público y se adaptó el modelo para que cumpla adecuadamente con los requisitos legales del marco legal aplicable; la investigación referenciada contribuye muy significativamente en la medida que aborda, precisamente, uno de los aspectos más controversiales de obras por administración directa, como es la discrecionalidad de la entidad en el proyecto y ejecución de la obra, lo que aumenta el riesgo por una mala gestión o un inadecuado manejo de los recursos, lo que incide de manera muy perturbadora en la calidad de la obra ejecutada.

Guzmán (2019), tuvo por objetivo establecer la relación que concurre en el cumplimiento en las obras públicas y la administración directa de dicha comuna de Yanacancha en el año 2018; donde se llevó a cabo una averiguación aplicada con un diseño no experimental, Concluir que las obras de gestión directa carecen de una normativa específica, ya que la norma que las rige es genérica con consideraciones de transparencia, lo que obviamente dificulta el establecimiento de los parámetros que es necesario fijar para hacer aún más eficientemente la gestión directa de las obras. Así en el caso del gobierno local, donde las necesidades surgen con mayor frecuencia.

Caballero (2017), la mencionada investigación tuvo como objetivo general fue implementar la metodología Last Planner System para optimizar los aplazamientos de ejecución en una obra respecto a saneamiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Distrito de Santa Rosa de Quives, que pertenece a la provincia de Canta y departamento de la capital - Lima en los años 2016 – 2017, siendo una investigación de carácter cualitativa; donde el autor concluyó que constituye una adecuada práctica, pues se obtuvieron efectos favorables ya que se completó en los tiempos acordados a pesar de los infortunios climáticos estacionales. Del mismo modo, gracias a una correcta comisión de la producción, se han realizado ahorros a favor del proyecto.

Gamboa (2016), tuvo por objeto investigar los métodos administrativos para el régimen de gestión eficientemente en la ejecución de obra pública a través de la modalidad administración directa en los gobiernos locales; Llegó a la conclusión de que la retribución y ejecución de los fondos de inversión pública se realiza de acuerdo con la tipificada directiva que muestra los lineamientos para la realización de obras ejecutadas por administración directa.

Soria (2018), el estudio hipotetiza que se visualiza una disconformidad significativa en la realización de obra bajo las modalidades de gestión directa y los contratos en los proyectos especiales en la ciudad de Huallaga Central y Bajo Mayo, del año 2017. El estudio incluyó a 5 personas que fueron responsables de la implementación del proyecto. La exploración no fue experimental, y su diseño fue descriptivo comparativo.

Yaranga (2017), donde el objetivo fue determinar en qué medida se logró la eficiencia en la calidad del seguimiento del trabajo realizado por la Región Huancavelica en la Provincia de Huancavelica en los años 2015-2016; Se realizó una investigación no experimental.

Medina (2016), la investigación se centró en lo que la mayoría de la doctrina consideraba la característica más relevante de los contratos administrativos: la autoridad de la Administración para modificar unilateralmente el contrato. En este sentido, es de suma importancia considerar la perspectiva desde la cual se ve el poder, y también se ha concluido que los principios de la contratación pública, sean reconocidos positivamente o no, son plenamente aplicables tanto al contrato administrativo en curso como al administrativo contrato de hecho y adquiere especial importancia en la fase de ejecución del contrato al estar orientado a proteger al adjudicatario directa e indirectamente a los adjudicatarios.

Cabanillas (2019), presenta como objetivo general: examinar una conveniente regulación en asuntos de interposición (obligatoria) por parte de la autoridad supervisora de contratos con el Estado; en relación al incumplimiento y diligencia de las normas, asumiendo en cuenta un recuadro que incluye: aproximaciones teóricas al problema de la posible irresponsabilidad de la OSCE en procesos de contratación en las instituciones pública que realiza la comunidad; por tipos de indagación: aplicada, causal - explicada; y el estudio es en su mayoría cualitativamente mixto pero complementario, con calificaciones e interpretaciones cualitativas para identificar las causas fundamentales del problema; para que tenemos una base sólida sobre la cual aportar propuestas que contribuyan a una adecuada (requerida) participación del OSCE en los procedimientos de contratación pública que realiza la Provincia de Chiclayo.

Alcázar & Meza (2017), el objetivo principal fue establecer la validez de las obras públicas en el municipio provincial de Chiclayo en el año 2013 mediante la evaluación del desempeño de las normas para su ejecución, se realizó un estudio detallado para predecir mejor el uso de los recursos, el costo de la obra, los gastos, la compra de materiales, los precios y los suministros requeridos, así como el inicio, vigencia y finalización.

Zurita (2019), muestra el objetivo general de proponer la implementación de un reglamento que regule la realización de obra por parte de la administración directa, permita asegurar el uso y manejo correcto y transparente de los fondos y activos estatales, la investigación es descriptivo y cualitativo con propuesta, no experimental y transversal, porque estuvo interesado en conocer los aspectos jurídicos normativos que afecta la correcta ejecución de las obras públicas en la modalidad de ejecución directa en la Región Lambayeque; se concluyó que mediante el análisis detallado de 6 obras por Administración Directa a obligación del Gobierno Reg de Lambayeque, una serie de deficiencias en el aspecto de la programación y la asignación de los presupuestos que no sólo han ocasionado la conclusión fuera de los plazos establecidos.

Martínez (2017) ofreció como meta determinar cómo el trabajo a través de la realización presupuestaria directa afecta el transcurso de liquidación financiera en el municipio de Vilcabamba de la Convención, Cusco año 2017. Conclusión que el trabajo de presupuesto directo es bueno en el Municipio Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco.

Peralta & Vílchez (2016), el principal objetivo fue centrado en cómo afecta el control interno y la realización de obras de parte de las obras ejecutadas por administración directa en los municipios distritales de la provincia de Jauja. El tipo de exploración estudiada, fue de nivel descriptivo, método científico, diseño correlativo; Como consecuencia del estudio se descubrió que los municipios comarcales de la provincia de Jauja ya que no describen políticas e instrucciones necesarias para efectuar el sistema de control interno.

Aguirre (2019), el objetivo primordial fue constatar que la auditoría de obra pública realizada a través de la modalidad de gestión directa afecta la ejecución financiera del municipio Distrital de Kimbiri, El diseño de investigación es cuantitativa y aplicado es no experimental, De acuerdo con la tabla y el gráfico 1 de 90 por ciento de los acusados creen que la liquidación financiera en las obras ejecutadas públicamente y llevado a cabo por el modo de administración directa "Si afecta" a la gestión de la Municipalidad del Distrito de Kimbiri, la investigación se concluyó en la confirmación del objetivo principal.

Ramos (2015), Para determinar la relación entre el trabajo de realización presupuestaria directa y el tema de la liquidación financiera de una municipalidad de la Provincia de Huancavelica durante el periodo del 2013, se realizó un estudio de investigación. Se utilizó el nivel descriptivo-explicativo del estudio y el diseño utilizado fue no descriptivo. Las conclusiones a las que se llegó indicaron que lo fundamental es que las obras administradas cuenten con una efectiva planificación, regulación y control de los recursos propios durante el período de estudio.

Capcha & Castillo (2021), Esta investigación tiene como objetivo optimizar la gestión técnica administrativa en cuanto a lineamientos tecnológicos, registro, contratos en INFOBRAS, y la formación de los trabajadores que se encomendarán de la ejecución de los proyectos de construcción en la modalidad de administración directa por parte de la municipalidad distrital de Huayllay. Se ha identificado un diseño de investigación orientado a la aplicación como una posible dirección de desarrollo. Esto está determinado por el hecho de que, tras la aplicación y sistematización de la experiencia adquirida como resultado de la investigación, se pretende aplicar o manejar las instrucciones adquiridas y, simultáneamente, adquirir otras nuevas. Como resultado, se determinó que se contribuyó al desarrollo de cuatro productos que optimizan la gestión técnica en relación a los contratos, lineamientos técnicos, registro en INFOBRAS y capacitación en proyectos de construcción bajo la modalidad de gestión directa por parte de la Administración Distrital de Huaylla. Estos servicios se incluyen en los anexos para cerrar esa brecha que se produce entre las obras terminadas y las no liquidadas.

Garrafa (2019), El objetivo general fue determinar el desempeño del sistema del proceso de liquidación financiera de la administración directa en el gobierno regional de Cusco. Para conseguir este objetivo se manejó una metodología cuantitativa-estadística, con carácter descriptivo no experimental. Los resultados indican que existen diversos factores, como la falta de recibos, la falta de personal y de presupuesto y la falta de normativa, que influyen en la realización de la contabilidad financiera en las plantas de la administración directa. El 8% de los encuestados afirma que la contabilidad financiera no se lleva a cabo "casi nunca", mientras que otro 8% afirma que la contabilidad financiera sólo se lleva a cabo con una frecuencia de "algunas veces".

Hurtado (2015), cuyo objetivo es instituir el impacto del control interno en la adecuada gestión del trabajo por parte de la dirección directa en la parroquia de San Juan de Lurigancho, sensibilizándoles sobre la categoría del sistema de control dentro de las actividades administrativas para que puedan realizar su labor de manera eficiente, el nivel de investigación de este estudio es descriptivo-explicativo; En resumen, se encontró que la administración directa de la obra en el municipio de San Juan de Lurigancho 2013 tiene insuficiencias por la falta de dispositivos definidos que consientan un control integral que beneficie la detección de actividades fraudulentas, malversación, control presupuestario.

Valdivieso & Cabello (2019), En el presente estudio, el objetivo primordial es establecer en qué medida sería viable técnica y financieramente la ejecución de obras públicas por administración directa en el gobierno regional de Huánuco para el año 2018. Alineado con el desempeño de los objetivos del estado para el registro de acciones en el ámbito público, para esta tesis se llevó a cabo una investigación aplicada y se empleó el método descriptivo; En esta investigación sobre la gestión técnica y financiera de obra pública realizada por la administración directa en la comuna Provincial de Canchis-Cusco, del año 2017.

Ramos & Tolentino (2020), muestra como objetivo general fue Formular instrucciones de gestión en modo de administración directa correspondiente al fin de ceñirse al plan de trabajo a través de un análisis documental, el enfoque de la investigación presentada fue mixto, cuantitativamente, al final se presentaron las conclusiones sobre la importancia de las herramientas de gestión y las propuestas de estos lineamientos (tres) en la documentación técnica para la correcta planificación del trabajo, las evaluaciones de un flujo de caja efectivo y la liquidación en una correcta realización de la obra.

Flores (2019), cuyo principal objetivo se transforma y muestra un plan integral de gestión de riesgos para su inclusión en el expediente técnico, cuya finalidad es facilitar la gestión de riesgos en la organización de la realización de obras mediante la gestión directa de proyectos de Infraestructura educativa de acuerdo con los estándares y regulaciones vigentes, con el objetivo de reducir las alteraciones en obras públicas y atenderlos en el horario proyectado del caso de estudio: institución educativa secundaria.

Vargas (2019) tiene como objetivo principal mostrar cómo el control interno afecta la ejecución de la obra que gestiona directamente GOREMAD, Demostrar la jerarquía de las inspecciones internas antes, durante y después de la realización del trabajo por parte de la dirección directa con el fin de garantizar una adecuada “uso de los fondos públicos para ello”. Destinada a “asegurar la transformación para la segura auxilio de servicios y el abastecimiento de la construcción mingitorio para el desarrollo de la conciencia de país y el compromiso que se merece, que se merece.

Carlos (2016), En este artículo, el autor investiga la capacidad de las entidades públicas para satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras, y llega a la conclusión de que las entidades públicas son capaces de satisfacer sus propias necesidades de bienes, servicios y obras sin tener que contratar con partes privadas, pero no pueden satisfacer sus propias necesidades de bienes, servicios y obras sin tener que contratar con partes privadas. Sin embargo, las entidades públicas pueden satisfacer sus propias necesidades de bienes, servicios y obras sin tener que contratar con partes privadas.

Cabrera Santa Cruz, M. J., Quispe Huayta, J., & Reyes Alva, W. A. (2021). Siendo un aporte significativo para la academia, Como resultado, muestra discrepancias estadísticamente significativas entre los procesos de liquidación técnica y financiera de las obras terminadas en administración directa por las mencionadas Gerencias Regionales de Infraestructura. El diseño de investigación utilizado en este estudio es un modelo no experimental que incorpora dos técnicas (cuantitativa y cualitativa), el estudio es descriptivo, comparativo, según los resultados. Cada región tenía ocho participantes en la muestra, y la muestra piloto tenía once participantes.

Soto (2021), trata de la ejecución de proyectos de inversión pública, la eficiencia incluye una variedad de herramientas diseñadas para asegurar que las actividades y obras públicas se lleven a cabo de manera eficiente sobre la base de criterios específicos la finalidad de mejorar la provisión de bienes y servicios públicos destinados a optimizar la calidad de vida de los ciudadanos. Se utilizó un enfoque cualitativo, de tipo básico y diseño de revisión sistémica.

Barrionuevo (2020), Según el autor, el objetivo de este trabajo es ilustrar que la ejecución de obras civiles por administración directa no cuenta con fundamento legal en el derecho peruano, apoyándose en la tradición y en la ausencia de control normativo. Una parte del argumento mencionado es la inclusión del artículo 76 de la Constitución Política del Perú de 1993, que pretende sugerir que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG ha sido derogada tácitamente por el gobierno. En el ordenamiento jurídico peruano, la modalidad de ejecución de obras civiles por administración directa carece de sustento legal, pues el fundamento jurídico de esta modalidad.

La administración Pública en la gestión Pública las intervenciones estatales son importantes en la construcción de un proceso de desarrollo sostenible: aquellas en las que el estado es el actor principal que puede promover el proceso de "inicio" económico; quienes creen que el exceso de intervención gubernamental genera serias distorsiones en el funcionamiento de la economía que impiden alcanzar el desarrollo, ya que bloquea los mecanismos mercantiles básicos cruciales para justificar el triunfo o decepción de los procesos de desarrollo.

Este compromiso recomienda un examen de las políticas públicas como herramienta de gobierno que facilita la articulación de los intereses de muchos grupos que reclaman la resolución de un mismo asunto al mismo tiempo. En concreto, se destacarán las categorías de compromiso ciudadano, ya que son fundamentales para la creación y ejecución de políticas públicas cohesionadas. Como criterio de buen gobierno que fortalece las capacidades cívicas de los ciudadanos, la participación en las políticas públicas proporciona a los usuarios un mayor acceso al control de la obra a través de un mayor control sobre el uso de los recursos del país, una ampliación de la transparencia, eficacia y eficiencia en las agendas programadas por el gobierno del país, el fortalecimiento de los espacios de comunicación y retroalimentación con la sociedad civil y el Estado peruano, así como la transformación del sistema judicial.

Este noción entiende tener dos aspectos principales que son de interés: El primero tiene que ver con un tema que afecta a la sociedad asimismo al ciudadano, y que les consiente votar, monitorear y dar tiempo para opinar sobre problemas que le impresionan y le afectan verdaderamente; El segundo tiene que ver con asuntos

puramente estatales, cierto disgusto electoral, que consienten, a través de una pequeña colaboración ciudadana, optar a la élite política de los ciudadanos están cada vez más descontentos (Giali, entrevista 2018).

En ese mismo orden de ideas debo citar a Salah.(2018) ya que él hace referencia al trabajo realizado por individuos, agencias públicas no estatales o agencias estatales o interestatales que reciben un fondo de ayuda estatal gratuito para realizar el trabajo en cuestión, está claro que la financiación constituye una subvención.

Una forma infalible de vaciar la participación pública de contenidos reales y hacerla fracasar es recurrir a contenidos meramente normativos y luego simplemente prescribirlos sin objetivos concisos e incluso hacerlos jurídicamente vinculantes sin abordar los retos técnicos que plantea practicables, efectivos e inherente sustantivo. (Díaz, 2017, p. 341).

Una Obra Pública es todo aquello que se trate de construcción, reconstrucción, remodelación, mejora, demolición, etc. de bienes inmuebles, financiado con cargo al Presupuesto del Estado y regulado por la Ley N° 30225.

De acuerdo con la normativa peruana, todas las obras públicas deben ser convocada por un organismo público por concurso que sea licito dentro de la administración pública) y debe contar con un expediente técnico de obra, una partida presupuestaria aprobada con la intención de satisfacer todas las necesidades y optimizar los contextos de vida de los ciudadanos. Por ejemplo, si una región en particular necesita una carretera moderna para mejorar el tráfico y la comunicación entre los residentes y sus vecinos, el municipio verificará la existencia de un presupuesto para financiar la construcción, luego se formulará una propuesta específica, transformándose en un Proceso de selección denominado para optar por la empresa que construirá la carretera y, una vez firmado el contrato, proceder con la ejecución del proyecto.

En el primer punto, la noción de "obra pública" destina un tipo particular de mobiliario o bienes del estado destinados al uso. Son "obras públicas" asimismo: puentes, carreteras, obras públicas, etc. En un último punto, el término se ha ampliado para incluir el concepto de "contratos de obras públicas" y, por lo tanto, se refiere a los contratos exigidos por el gobierno con particulares para la

construcción de puentes, carreteras, edificios, etc. Además de la diferencia obvia de que el primer caso se refiere a algún tipo de cosa y el segundo caso se refiere a algún contrato, existen distintas diferencias. 1) No todas las obras públicas de todas las empresas se realizan mediante contratos. Trabajo: "Es posible que se hayan rehecho:

- a) Por los contratos de "administración de anexos" o "uso concesional de obra pública" mencionados.
- b) Directamente por el propio regulador.
- c) Las personas físicas las transfirieron al Estado en su nombre y como empleo privado, pero luego a través de la transferencia de propiedad, contribuyendo al interés público.
- d) No todos los "contratos públicos" están destinados al desempeño de misiones públicas. Esta es probablemente la diferencia más obvia y consta de tres supuestos diferentes.
- e) El "contrato de obra pública" puede designar la construcción de un edificio interior o parcial, cualquiera que sea el objetivo de utilidad general. "Público" en el primer sentido.
- f) Un contrato también puede referirse a la realización de un objeto real que no se considera "obra pública". De hecho, como se mencionó anteriormente, este concepto se limita a todo.
- g) El contrato puede relacionarse con la reparación o el mantenimiento de instalaciones públicas, en cuyo caso el resultado del contrato en sí no es un servicio público como existía anteriormente.
- h) Por último, aunque todos los contratos de obra pública estén destinados a realizar obras públicas, no resultan de ella. El contrato puede rescindirse por defecto. Aún no se puede hacer debido a alguna fiesta u otra razón urgente. Obras públicas previstas.

En resumen, la correspondencia entre los conceptos de "obras públicas" y "contratos de obras públicas" es limitada. Un contrato de construcción de servicios públicos no implica la construcción de un objeto de servicios públicos y viceversa. La existencia de un objeto de utilidad no implica la ejecución de un contrato de utilidad.

El Análisis Económico del Derecho es un instrumento que analiza las normas existentes desde su perspectiva positiva para describirlas y predecir sus directrices sobre el comportamiento de todos los individuos. El análisis normativo, por su parte, examina cuáles deberían ser las reglas y, por tanto, da recomendaciones normativas para solucionar una situación ineficiente o maximizar la rentabilidad.

Inversión gubernamental en activos privados, ya sea por gobiernos centrales o locales, o por industrias u organismos públicos. Por un lado, están las inversiones materiales o materiales en infraestructura, como transporte, telecomunicaciones y edificación.

El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), según el Ministerio de Economía y Finanzas, es "un sistema de gestión estatal que incorpora a numerosos actores de todas las instituciones que realizan proyectos de inversión pública".

En particular, los proyectos de inversión en la administración pública no siempre se relacionan con la "construcción" en el sentido tradicional. Por ejemplo, los proyectos de inversión pública buscan el fortalecimiento institucional, el apoyo técnico o la capacitación se clasifican como proyectos de inversión pública, a pesar de que no contienen construcción.

Porque, según las ilustraciones proporcionadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), (2019); los materiales gubernamentales son importantes y, en los últimos 10 años, la inversión pública ha disminuido, mostrando una tasa de -0,5 por ciento por parte del gobierno central y una tasa de -1,1 por ciento por parte de los gobiernos subnacionales; existiendo la calidad para destacar, que se prefiere una cadencia del expediente de inversión mayor a 4 meses; y (OCDE 2019).

La inversión pública juega un papel de gran relevancia por ser el principal motor interno del crecimiento nacional; en países con diferentes características macroeconómicas, existe evidencia suficiente para demostrar que, en comparación con otros tipos de gasto estatal, la inversión realizada tendrá un mayor impacto (Izquierdo et al., 2018) Al respecto, dada la eficiencia de la evaluación de los sistemas de inversión pública; en términos de capitales humanos adecuados, razonamientos de selección de proyectos, cumplimiento de tiempos, evaluación y seguimiento post mortem y sistemas de apoyo. Además, en Perú, enfatiza la

necesidad de fortalecer los lineamientos estratégicos relacionados con la convergencia de lineamientos y políticas de gobiernos de alto nivel, y respetar los estándares de renta social, pertinencia, sostenibilidad, otro factor carente es el rol de la reglamentación, manejo de activos y auditorías, relacionado a las acciones previas para la ejecución de obras ejecutadas que sean por contrata o por administración directa concerniente al ejercicio de gestión de suministro y control de amonestaciones varios para la ejecución de inversiones (Armendáriz et al. 2016).

Según legislación comparada Expósito (2017), la contratación pública debe incluir una articulación completa en términos de objeto, receptores, estructura temporal - espacio y propósito. (...) Cada proceso de diseño se tendría que seguir un sistema de cambios y momentos; los primeros son el dispositivo del proceso que incluye la totalidad, y el segundo pasos determinados que constituyen los momentos para un correcto progreso de la causa de planificación.

En el mismo orden de idea Castillo (2018), como dice Exposito (2017) en su libro, fracciona las necesidades del principio de diseño en las fases que crean parte de la fase precontractual y que concuerdan con las planteadas por el autor, y que este se agrupe junto con el diseño en sí, ya que estos son aquellos en los que los requisitos deben estar presentes en el momento de la difusión del proyecto y el lanzamiento de la convocatoria y selección de los proponentes.

Obras por administración directa son donde la entidad maneja sus propios recursos para efectuar la ejecución. No cuento con terceros ni particulares que realicen la obra, únicamente con personal, equipos o máquinas e infraestructura propios.

El art 143 no predice explícitamente la obligación de contratar con un particular para el suministro y ejecución de obras públicas, ya que la representación del art 76 exige precisamente a la administración pública a contratar a un particular para la ejecución de la obra, coincidimos con lo expresado por (Morón, 2017)

Sin embargo, en un examen más detenido, apreciaremos que, si bien el primero hace referencia a lo que se estipulan contratos con fondos públicos, con los objetos que se marcan, que corresponden ser previamente especificados con La licitación pública por medio de distribución, la segunda Carta establece, en

cambio, que las diligencias de construcción y los pertrechos que las entidades necesitan se realizan a través de contratos (licitaciones).

Aclarado el contexto del punto, concebimos que la realización de obra por administración directa estaba plenamente en consonancia con la Constitución de 1979 ya que no exigía bilateralismo para la realización de obra pública desde la Constitución 1993 con la reforma del modelo económico. Prescribe un papel indiferente del Estado en materia empresarial, esto se manifiesta en el art 76 de la citada en la constitución, en el que se exige a las empresas con las que se asocia con empresas privadas a realizar una obra pública.

En consecuencia, las competencias delegadas al titular, estipuladas en el D. Ley No. 19039, y respecto de las cuales la Resolución de Contraloría No. 195-88CG, ya no tendría sustento legal en el ordenamiento jurídico, de igual manera, un punto más general para considerar que la norma ha sido suprimida es la evidente inconformidad que concurre con la carta magna de 1993, habiendo sido resuelta la contradicción con la constitución por el tribunal constitucional.

Tomando en consideración la derogación tácita de la Resolución de Contraloría No. 195-88CG y el hecho de que la administración conveniente logre determinar que una norma existente ha sido derogada por la Constitución Política de 1993, las obras públicas continúan realizándose por administración directa. En consecuencia, consideramos que las adjudicaciones realizadas por administración directa carecerían de todo fundamento legal y dependerían únicamente de la falta de sanción de la autoridad fiscalizadora y de la aceptación de las prácticas habituales de las entidades estatales en cuanto a la ejecución de sus proyectos.

Finalmente, señalamos que, según (Gestión, 2018), las obras públicas aptas en 2018 e inscritas en INFOBRAS totalizaron más de s/. 26.000 millones de soles, de las obras realizadas bajo la gestión directa suman casi S/ 4,500 millones.

La ejecución del trabajo del supervisor directo está regulada por dos disposiciones (Resolución de contraloría N ° 185-88CG, 1988), que especifican las condiciones para que el supervisor del trabajo realizado por la línea directa lleve a cabo sus funciones. Así, el trabajo bajo esta modalidad está sujeto a las siguientes reglas.1. Las unidades que pretendan realizar trabajos por este método deberán

contar con las correspondientes asignaciones presupuestarias, personal de gestión técnica y equipamiento necesario. (...) 3. Para ello, necesita un "perfil técnico" aprobado por su autoridad competente. Básicamente incluye los siguientes elementos: Presupuesto básico con memoria descriptiva, especificaciones, planos, métricas, estudio de costos y planificación para la ganancia de equipos y ejecución de obra. Si existen normativas específicas relacionadas con la construcción, es necesario obtener las decisiones de sus respectivas industrias y / o instituciones. La institución pública debe manifestar que el costo total del compromiso ejecutado por la manipulación directa es menor o igual al presupuesto base restando las utilidades. Esta situación debería reflejarse en la limpieza del trabajo. (...) "Por otro lado, el artículo 2 sólo estipula la abolición de la cláusula. (Resolución de contraloría Nro. 195 – 88 - CG, 1988).

Ejecución de obras por administración directa y por contrata:

Primero de las obras por contrata La estructura del Presupuesto, la utilidad es el beneficio económico que recibe el contratista por la ejecución de la obra y que se refleja en el presupuesto de la obra, los recursos considerados en el análisis de precio unitario no incluyen el IGV.

### **III. METODOLOGÍA**

Para continuar con la realización de este estudio, donde se discutirá el enfoque de investigación cuantitativo que se aplicará en mi investigación.

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

En la investigación se utilizaron los enfoques cuantitativos – descriptivo porque va observar y describir el comportamiento de las variables, permitió estudiar la gestión pública para impulsar las obras por administración directa en la gestión pública.

Alan & Cortez (2017), la investigación descriptiva se define como aquella que implica la representación de la realidad de un evento o persona para examinarla, en términos de diseño de investigación.

Además, tiene un carácter analítico y proactivo en el sentido de que, una vez adquirida la información necesaria, se desarrollará una sugerencia para mejorar la situación actual, teniendo así una influencia social positiva en general (Hurtado, 2007).

#### **3.2. Variables y Operacionalización**

VI : Obras ejecutadas por administración directa

VD : Ley de contrataciones con el estado en el gobierno regional de Amazonas 2021.

Por otro lado, afirmó que las variables eran una peculiaridad diversa y podía obtener un valor que influyera en el efecto de un estudio, porque está dispuesto a ser medido, es necesario suponer las habilidades y destrezas del empresario para lograr un buen desempeño de sus ocupaciones en la institución, tal como se hizo en esta investigación. Según Villavicencio (2019), el deseo de medir fue la variable en una investigación teórica.

De acuerdo con Hernández (2018), las variables son de la mayor importancia en cuanto a que pueden ser modificadas siendo observables. En consecuencia, contemplé el uso de dos variables en mi investigación.

Como variable independiente obras ejecutadas por administración directa, de acuerdo a la definición conceptual se tiene que Son obras ejecutadas por la misma institución, invirtiendo desde mano de obra hasta los materiales, sin la intervención de un tercero y la variable dependiente se define como es la ley que regulariza todos los actos públicos correspondientes a bienes y servicios ofrecidos a las instituciones.

### **3.3 Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis.**

En consecuencia, ya que será el objeto de estudio, indicar y conocer la población es importante. Según el autor Vara (2015), la población se define como la asociación de personas que viven en un espacio o lugar específico (como una ciudad, un estado, un territorio o un país), y que esta puede cambiar con el tiempo.

La población está compuesta por 22 colaboradores del Gobierno Regional de Amazonas, Red de salud Bagua, Red de salud Utcubamba, Municipalidad Provincial de Bagua, Municipalidad Provincial de Utcubamba, Municipalidad Distrital de Imaza, Municipalidad Distrital Aramango, Municipalidad Distrital Copallin, Municipalidad Distrital el Parco, Municipalidad Distrital la Peca, Municipalidad Distrital Pedro Ruiz, Municipalidad Distrital Luya.

Siendo la muestra un total de 22 funcionarios de las instituciones ejecutoras de la región de Amazonas, para ser específica, 20 trabajadores del gobierno regional Amazonas, 1 de la red de salud Amazonas 1 trabajador de la UGEL – Amazonas

Escenario de estudio: Taylor y Bogdan (1987), Defina el escenario de la investigación como la situación de representación en la que se crea e investiga una determinada cuestión. Es así que se describe al departamento de Amazonas como el escenario de estudio

Participantes: Se trabajó en base de 22 colaboradores del Gobierno Regional de Amazonas, Red de salud Bagua, Red de salud Utcubamba, Municipalidad Provincial de Bagua, Municipalidad Provincial de Utcubamba, Municipalidad Distrital de Imaza, Municipalidad Distrital Aramango, Municipalidad Distrital Copallin, Municipalidad Distrital el Parco, Municipalidad Distrital la Peca, Municipalidad Distrital Pedro Ruiz, Municipalidad Distrital Luya; siendo un total de 22 funcionarios

de las instituciones ejecutoras de la región de Amazonas, para ser específica, 20 trabajadores del gobierno regional Amazonas, 1 de la red de salud Amazonas 1 trabajadores de la UGEL – Amazonas.

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La encuesta de catorce preguntas, realizada a partir de una operacionalización de las variables que permitió un examen eficiente de los indicadores de cada dimensión de las variables de estudio, representa el enfoque que se empleó en la investigación.

"Se puntualiza como una cadena de preguntas bien ordenadas que pueden ser entregadas en forma impresa o escrita, siendo las respuestas proporcionadas por escrito o verbalmente", según Nio (2011). (p. 89). Debido a las circunstancias que rodean al Covid 19, se aplicarán de forma virtual en el contexto de esta investigación.

Se decidió utilizar un enfoque de validación del juicio de expertos, que resultó beneficioso para determinar la fiabilidad de la investigación. La validación del juicio de expertos se define como "una opinión bien informada expresada por personas que tienen una trayectoria probada en la materia y que son ampliamente consideradas como expertos certificados en la materia."

La opinión bien informada de quienes tienen una línea en el tema, que son considerados como expertos competentes en la materia, y que son capaces de dar información, pruebas, juicios y evaluaciones "Asimismo, (Escobar-Pérez & Cuervo-Martínez, 2008)

La validez y fiabilidad del instrumento de cotejo deben establecerse después de que el instrumento haya sido sometido a consulta y evaluación de expertos. La validez de contenido suele probarse a partir de dos situaciones: una que tiene que ver con el diseño de una prueba, y otra que tiene que ver con el diseño de un instrumento

Una técnica de validación de un instrumento que ha sido sujeto a procedimientos de traducción y normalización para ajustarlo a múltiples significados culturales para hacerlo más apropiado a diversos contextos culturales. Es en este

punto donde el papel del experto se vuelve crítico para eliminar componentes innecesarios, añadir los que sean necesarios y/o modificar los que lo necesiten.

Cabero y Llorente (2013) describen la evaluación por juicio de expertos como un método de validación que "básicamente radica en pedir a las personas que emitan un juicio sobre un centro, un instrumento, un equipo, un material básicamente consiste en pedir a una serie de personas que demanden un juicio sobre un objeto, un instrumento, un material didáctico, o su opinión sobre un aspecto concreto" (2013). (Cabero y Llorente, 2013). Es una técnica en la que el punto de vista metodológico es, en ocasiones, el único indicador de la validez de contenido del dato o instrumento de recogida de información (Escobar Pérez, 2008); es muy útil en la evaluación de aspectos de naturaleza radicalmente cualitativa (Cabero y Llorente, 2013).

Cuando se trata de instrumentos de medición, la validez y la fiabilidad son requisitos de calidad que debe lograr cada instrumento de medición después de haber sido expuesto a la consulta y a la opinión de expertos antes de que pueda ser utilizado por los investigadores en sus estudios, así como la opinión de los expertos para que los académicos puedan incluirlo en su estudio.

"Se detalla como "el grado en que un instrumento de medida calcula lo que realmente quiere medir o cumple el propósito para lo que fue construido" (Martín Arribas, 2004). La validez consigue aplicarse tanto al contenido como a la estructura de un documento.

### **3.5 Procedimientos**

De acuerdo con Bavaresco (2013), esto podría hacerse de forma manual o por computadora con el propósito de organizar y sistematizar los datos, y así proveer los procedimientos a realizar para la aplicación del instrumento, recolección de datos y análisis de resultados. Los procedimientos que se harán para la aplicación del instrumento, la recogida de datos y el análisis de los resultados se realizarán en el siguiente orden:

En primer lugar, se realizará una solicitud de aprobación al área correspondiente de las instituciones gubernamentales ejecutoras de la Región Amazónica, cuyo trámite tardará varios días.

Posterior a ello, se implementará la encuesta virtual desarrollada en Google Surveys y se distribuirá a los encuestados de la investigación a través de la aplicación móvil WhatsApp, la cual completarán.

En tercer lugar, una vez completada la encuesta, se revisarán y analizarán los resultados.

### **3.6 Método de análisis de datos**

Como Bavaresco de Prieto (2013), la definición de análisis de los hallazgos fue siempre la etapa en la que el investigador creó sus cuadros, los examinó y los interpretó para llegar a conclusiones. Las técnicas mediante las cuales se espera llegar a conclusiones sobre un tema para emitir juicios o hacer sugerencias para mejorar la situación problemática están representadas por los datos estudiados. Se utilizará el software SPSS para analizar las variables e identificar el nivel de fiabilidad para la creación de análisis de datos. La información se recogerá mediante el programa SPSS, que se utilizará para analizar las variables y determinar el nivel de fiabilidad.

### **3.7 Aspectos éticos**

González (2020) declara que el precio científico y/o social simboliza un acuerdo sobre lo que se representa de manera científica y/o social, y que es el precio que asegura la capacidad de la investigación que se demuestra para la obtención de un título académico, igualmente se publican en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI), resalta la transparencia y veracidad de los trabajos, y que es el que asegura la capacidad de la investigación que se muestra para optar a un grado académico. Esta investigación la cual busca el conocimiento e información del ser humano se caracterizó en mantener la ética profesional para el adecuado desarrollo de los temas relacionados con la profesión en resguardo de los valores morales de la persona. Se basa también, en el respeto de las personas el cual se tuvo en cuenta para aplicar los instrumentos por voluntad propia de los agricultores sin forzarlos a ser parte de la investigación. Se busca generar con esta investigación el beneficio de la población en estudio para disminuir los problemas que ellos atraviesan en sus actividades agrícolas. Este estudio considera la total propiedad intelectual y derechos del que elaboró esta investigación.

#### IV. RESULTADOS

A continuación, damos a conocer la información obtenida del análisis empírico, la cual está ordenada en de forma que cumplan las expectativas de los objetivos planteados: Formular un proyecto de ley sobre la Incorporación de obras Ejecutadas por Administración Directa en la Ley N° 30225 en la región Amazonas 2021. En cual se ha corroborado mediante un instrumento de recogida de datos que puede definirse como cualquier recurso que un investigador puede recurrir para acercarse a los fenómenos y extraer información de ellos. En la práctica, puede ser cualquier recurso al que el investigador tenga acceso. El instrumento, de este modo, incorpora en sí mismo todas las investigaciones anteriores, La técnica es un término que hace referencia al significado que se da en el diccionario de metodología descrito anteriormente. Es un medio de resumir las aportaciones del marco teórico mediante la elección de los datos que pertenecen a los indicadores y, por tanto, a las variables o ideas empleadas.

Respecto al primer objetivo específico: Analizar las actuaciones preparatorias de las obras ejecutadas por administración directa en la región Amazonas, a continuación, se presentan los resultados emanados de las encuestas realizadas a servidores de las diversas instituciones públicas de Amazonas.

**Tabla 1** *Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	6	33.3%
Casi siempre	7	38.89%
Siempre	5	27.78%

Podemos observar que el 27.78% de usuarios consideran “siempre” estar conformes con las condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa, y el 38.89% de usuarios “casi siempre” estarían conformes con las condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa, mientras que el 33.33% considera que “nunca” están conformes con las condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa. La Administración orienta su capacidad de auto organización hacia la consecución de la eficiencia administrativa

a través de la contratación directa de bienes y servicios, así como de bienes, servicios y obras.

**Tabla 2** *Pérdidas en las arcas de las instituciones públicas de obras por administración directa.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	1	5.56%
Casi siempre	8	44.4%
Siempre	9	50.00%

Podemos observar que el 50.0% de encuestados consideran que siempre existen pérdidas en las arcas de las instituciones públicas que ejecutan mal las obras por administración directa, y el 44.44% consideran que casi siempre existen pérdidas en las arcas de las instituciones públicas que ejecutan mal las obras por administración directa, mientras que el 5.56% consideran que nunca existen pérdidas en las arcas de las instituciones públicas que ejecutan mal las obras por administración directa.

En cuanto al objetivo general: Formular un proyecto de ley sobre la Incorporación de obras Ejecutadas por Administración Directa en la Ley N° 30225 en la región Amazonas 2021, se han encontrado los resultados siguientes:

**Tabla 7** *Aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	6	35.3%
Casi siempre	9	52.9%
Siempre	2	11.8%

Podemos observar que el 11.76% de encuestados consideran que siempre se realiza una adecuada aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa, siendo que el 52.94% consideran que casi siempre se realiza una adecuada aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa, mientras que el 35.28%

consideran que nunca se realiza una adecuada aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa.

**Tabla 8** *Los vacíos legales en las etapas de obras por administración directa.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	2	10.5%
Casi siempre	15	78.9%
Siempre	2	10.5%

Podemos observar que el 10.53 % de encuestados consideran que siempre las ampliaciones de plazo en las obras ejecutadas por administración directa son motivo de vacíos legales en su aplicación, y que el 78.95% considera que casi siempre las ampliaciones de plazo en las obras ejecutadas por administración directa son motivo de vacíos legales en su aplicación, mientras que el 10.53% considera que nunca las ampliaciones de plazo en las obras ejecutadas por administración directa son motivo de vacíos legales en su aplicación.

Correspondiente al segundo objetivo específico: Analizar la normatividad que reglamenta la etapa de ejecución de las obras ejecutadas por administración directa en la región Amazonas. Detallo a continuación los resultados emanados de las encuestas realizadas a servidores de las diversas instituciones públicas de Amazonas, referentes a los mismos que responde al segundo objetivo específico: Analizar la normatividad que reglamenta la etapa de ejecución de las obras ejecutadas por administración directa en la región Amazonas.

**Tabla 9** *Vacíos respecto a las obras ejecutadas por administración directa.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	2	11.1%
Casi siempre	10	55.6%
Siempre	6	33.3%

Podemos observar que el 33.33% de encuestados consideran que siempre notaron vacíos respecto a las obras ejecutadas por administración directa, siendo que el 55.56% consideran que casi siempre notaron vacíos respecto a las obras

ejecutadas por administración directa, mientras que el 11.11% de encuestados consideran que nunca notaron vacíos respecto a las obras ejecutadas por administración directa.

**Tabla 11** *Aplicación de la ejecución de la Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	6	33.3%
Casi siempre	8	44.4%
Siempre	4	22.2%

Podemos observar que el 22.22% de encuestados consideran que siempre se ejecuta la resolución de contraloría n° 195 – 88 – cg para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa, siendo que el 44.44% de encuestados consideran que casi siempre se ejecuta la resolución de contraloría n° 195 – 88 – cg para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa, mientras que el 33.33% de encuestados consideran que nunca se ejecuta la resolución de contraloría N° 195 – 88 – cg para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa.

**Tabla 13** *Actualización de leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	9	50.0%
Casi siempre	5	27.8%
Siempre	4	22.2%

Podemos observar que el 22.22% de encuestados consideran que siempre se actualizan las leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa, siendo que el 27.78% consideran que casi siempre se actualizan las leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa, mientras que el 50.0% de encuestados consideran que

nunca se actualizan las leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa.

Correspondiente al segundo objetivo específico: Analizar la normatividad que reglamenta la etapa de ejecución de las obras ejecutadas por administración directa en la región Amazonas. Detallo a continuación los resultados emanados de las encuestas realizadas.

**Tabla 14** *Perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	2	11.1%
Casi siempre	8	44.44%
Siempre	8	44.44%

Podemos observar que el 44.44% de encuestados consideran que siempre existen perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa, y el 44.44% consideran que casi siempre existen perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa, mientras que el 11.11% consideran que nunca existen perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa. Para evidenciar el logro del objetivo general se ha diseñado la propuesta de ley que tiene el siguiente esquema: Ley que incorpora las obras por administración directa a la (Ley N° 30225); propuesta de ley, sumilla: propuesta de modificatoria para incorporar las obras por administración directa a la ley N° 30225, formulación legal, artículo único, exposición de motivos, conclusiones de la propuesta, análisis costo beneficio, efecto de la norma sobre la legislación nacional; el proyecto de ley se adjunta en anexos.

En esta sección se han priorizado los resultados de la investigación en torno a los objetivos planteados en la misma; la totalidad de los resultados hayas en la presente investigación se encuentran plasmados en el anexo N° 07.

## V. DISCUSIÓN

Todos los resultados que hemos obtenido hasta ahora nos han permitido examinar los pensamientos y las respuestas de nuestros encuestados. Del mismo modo, se puede observar la importancia de los resultados obtenidos para la solución de los problemas revelados:

Uno de los resultados encontrados presentados en la Tabla 1 es que el 22.2% de encuestados consideran que siempre se actualizan las leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa, siendo que el 27.8% consideran que casi siempre se actualizan las leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa, mientras que el 50.0% de encuestados consideran que nunca se actualizan las leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa, Estos hallazgos coinciden con los obtenidos por Gamboa (2016) en Ayacucho, quien menciona en sus conclusiones que la capacitación debe desarrollarse de acuerdo a la normativa vigente, a fin de abordar la perspectiva de superar paulatinamente los procesos de ejecución de obras por administración directa.

En similar sentido, Guzmán (2019) en Cerro de Pasco señala que se ha observado que la administración directa de obras carece de una regulación específica porque la norma que la regula es genérica con consideraciones de transparencia, lo que evidentemente dificulta el establecimiento de parámetros que deben establecerse para hacer más eficiente la administración directa de obras, especialmente en el caso de los gobiernos locales donde las necesidades son más recurrentes.

En la práctica, esto tiene las siguientes implicaciones: como creemos que este modo de ejecución contractual se regulará rápidamente y se adaptará a la actual coyuntura económica y a las necesidades, las obras públicas seguirán realizándose por administración directa en un futuro próximo, teniendo en cuenta la derogación tácita de la Resolución de la Contraloría No. 195-88-CG, y que, además, la ejecución de obras por administración directa seguirá realizándose por administración directa. Concluimos entonces que la contratación por administración directa no se sustenta en ningún fundamento legal y sólo se conduce por la ausencia de autorización de la autoridad fiscalizadora y la aceptación de la

costumbre de los órganos estatales de cumplir con sus obligaciones en los contratos.

Otro de los resultados encontrados presentados en la Tabla 2 donde el 44.44% de encuestados consideran que siempre existen perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa, y el 44.44% consideran que casi siempre existen perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa, mientras que el 11.11% consideran que nunca existen perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa. Siendo la mayoría de encuestados quienes creen que existen Perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa. Elegir entre satisfacer sus demandas de productos, servicios y mano de obra por sí mismas o subcontratarlas mediante acuerdos de capital con empresas privadas es una decisión difícil de tomar para las instituciones públicas. Coincide con los resultados encontrados por Ipanaque, (2020) en Buenos Aires al mencionar que casi la mitad de los que respondieron creen que las obras ejecutadas por administración directa son siempre adecuadas, la ejecución de obras por administración directa puede ser definida de la siguiente manera por Pérez, (2010) "esta modalidad supone que la Entidad se encarga de todos los elementos que componen la ejecución de la obra, y para que esto sea así, debe tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para ello, y además debe contar con los elementos necesarios para ello."

Sin embargo, Panduro, (2015) encontró todo lo contrario, cuando dice que Es necesario corregir una serie de defectos en la ejecución de la obra, que son causados por la falta de planificación, organización, dirección y control, lo que resulta en mayores tiempos de ejecución, mayores costos y una mezcla desequilibrada de insumos. Se desarrolla una propuesta de mejora en la ejecución de las obras por parte de la Administración Directa, a través de un Modelo de Gestión con el objetivo de aumentar la productividad en la ejecución de las obras públicas. De acuerdo a los hallazgos de Hidalgo (2014), concluyo que la gestión de los proyectos de ejecución se traduce en el reporte preciso y oportuno del desempeño en seguridad y salud, el avance del proyecto físico y el crecimiento de los costos en el tiempo, todo esto basado en la modalidad de ejecución directa. En este sentido, se puede concluir que los proyectos ejecutados por administración

directa generan una reportabilidad regular del desempeño, lo cual es consistente con los hallazgos de la investigación, en la que se encontró una preponderancia en el nivel "Regular" de la ejecución por administración directa, la cual fue respaldada por el 40%.

Todo lo anterior se puede concluir que es común que existan perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa debido a los múltiples problemas que se suscitan durando el proceso.

La Administración basa su autoorganización en los resultados de la Tabla 3, que muestran que el 27,78% de los usuarios consideran que "siempre" están de acuerdo con las condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa, el 38,89% de los usuarios consideran que "casi siempre" están de acuerdo con las condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa, y el 33,33% de los usuarios consideran que "nunca" están de acuerdo con las condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa. La Administración orienta su capacidad de auto organización hacia el logro de la eficiencia administrativa a través de la contratación directa de bienes y servicios, así como de bienes, servicios y obras, sobre la base de dos criterios legitimadores válidos: la capacidad preexistente de la Administración para ejecutar satisfactoriamente la actividad y el ahorro de recursos. Nótese que tal reconocimiento es consistente con Chávez (2006), quien señala que "equivale a la existencia de un órgano dentro de la entidad pública que funciona como empresa constructora, lo cual requiere de una adecuada infraestructura y experiencia acumulada en la actividad de la construcción, como la que se exige a los contratistas de obras públicas", y en consecuencia, cuando se utiliza la administración directa para la realización de las tareas de obra, la entidad cumple con la normativa de contratación de trabajadores encargados.

A modo de conclusión podemos decir que los servidores públicos tanto como el área usuaria están conformes con las condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa.

Otro de los resultados encontrados presentados en la Tabla 4 donde el 50.0% de encuestados consideran que siempre existen pérdidas en las arcas de las instituciones públicas que ejecutan mal las obras por administración directa, y el 44.44% consideran que casi siempre existen pérdidas en las arcas de las

instituciones públicas que ejecutan mal las obras por administración directa, mientras que el 5.6% consideran que nunca existen pérdidas en las arcas de las instituciones públicas que ejecutan mal las obras por administración directa.

Según (Sullca, 2016), Se constata que cuando los municipios provinciales realizan proyectos de obras mediante la ejecución presupuestaria directa, no tienen la capacidad operativa adecuada para alcanzar los objetivos previstos en los planes. En consecuencia, se determina que la ejecución presupuestaria directa tiene un menor grado de cumplimiento de metas en obras que la ejecución presupuestaria indirecta cuando se trata de programar objetivos en obras. Asimismo, Ramírez (2006) demuestra que los fines de las obras públicas son los siguientes: Para determinar el grado de eficiencia, economía y eficacia en el uso de los recursos materiales y financieros a lo largo del diseño, ejecución y operación del proyecto, es necesario recabar datos sobre estos factores.

Finalmente podemos llegar a la conclusión que se ha evidenciado fuga de capital y fondos destinados para la ejecución de obras y consultorías, perjudicando a la entidad de una manera directa.

Otro de los resultados encontrados presentados en la Tabla 5 donde el 22.22% de encuestados consideran que la estructura del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa siempre son adecuadas, siendo que el 22.22% de encuestados consideran que la estructura del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa casi siempre son adecuadas, mientras que el 55.6% de encuestados consideran que la estructura del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa nunca son adecuadas. De tal manera que prácticamente la mitad de encuestados coinciden en que las obras ejecutadas por administración directa siempre son adecuadas.

Al comparar con el estudio de Panduro (2015) ; Finalmente, se ha determinado que existen numerosas deficiencias en la ejecución de la obra, las cuales son ocasionadas por la falta de planeación y organización, así como por la falta de dirección y control; lo que se traduce en mayores tiempos de ejecución, mayores costos y desequilibrio de insumos; por lo que es necesario corregir estas deficiencias a través de una propuesta de mejora para la ejecución de obras por Administración Directa, a través de un Modelo de Gestión con el objetivo de incrementar la productividad en la ejecución de la obra pública; En este sentido, los

dos hallazgos se contraponen, ya que en la investigación que se realizó se encontró que no existe diferencia estadísticamente significativa entre la ejecución de obras por administración directa y por contratación. Sin embargo, de acuerdo con la investigación de Panduro, hay varias fallas en la forma en que se está llevando a cabo la tarea como resultado de la falta de planificación, organización, dirección y control.

Otro de los resultados encontrados presentados en la Tabla 6 donde el 22.22% de encuestados consideran que siempre se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV, siendo que el 72.22% consideran que casi siempre se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV, mientras que el 5.6% de encuestados consideran que nunca se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV. La gran mayoría de encuestados coinciden en que es muy frecuente que se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV.

En este punto deberá especificarse prioritariamente lo siguiente, Según Barrionuevo (2020), dado que se conoce el Presupuesto Final Programado, el monto total asignado y el porcentaje que representa. Al comparar el número final que representa la ejecución de la contabilidad patrimonial con la ejecución soportada la diferencia en caso de ocurrencia, creo que, si la proporción de gastos indirectos impactados está dentro de lo aprobado por la normativa, eso es aceptable. Según lo menciona Aparicio (2015) Todo esto requiere no solo de voluntad política, sino, sobre todo, de una adecuada gestión del gasto público. Como comentario final debo reconocer que se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV.

Otro de los resultados encontrados presentados en la Tabla 7 donde el 44.44% de encuestados consideran las obras ejecutadas por administración directa siempre tienen impacto social, siendo que el 38.9% de encuestados consideran que la obra ejecutada por administración directa casi siempre tienen impacto social, mientras que el 16.7% de encuestados consideran que las obras ejecutadas por administración directa nunca tienen impacto social.

Resalta un símil en la investigación realizada por Alarcón (2015) llegó a la conclusión: Se ha determinado en general que existe evidencia estadística para

afirmar que la percepción está directamente relacionada con la Actitud Social de la población del Distrito de Moquegua respecto a la modalidad de Obras por Impuestos promovida por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el año 2015, y que la percepción está directamente relacionada con la Actitud Social de la población del Distrito de Moquegua respecto a la modalidad de Obras por Impuestos promovida por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. En el presente estudio se establece que el nivel de percepción de los entrevistados es pobre, y que por ende, la actitud de los habitantes del distrito de Moquegua hacia Obras por Impuestos es desfavorable.

Otro de los resultados encontrados presentados en la Tabla 8 donde el 38.89% de encuestados consideran las obras ejecutadas por administración directa siempre tienen impacto económico, siendo que el 38.89% de encuestados consideran que las obras ejecutadas por administración directa casi siempre tienen impacto económico, mientras que el 22.22% de encuestados consideran que las obras ejecutadas por administración directa nunca tienen impacto económico. Robin (2012) El término "impacto" se refiere al cambio positivo o negativo que se produce como consecuencia de la ejecución de un conjunto de servicios o actividades en un determinado entorno social y medioambiental. Suele evaluarse durante un periodo de tiempo prolongado (p. 5). Por otro lado, Novella (2006) lo define como "la influencia o el impacto en la sociedad inducido por cualquier acción o actividad" (programa).

Según Morón (2017), cuando se trata de proyectos de construcción, los departamentos o servicios propios de la entidad asumirán la responsabilidad porque ya cuentan con personal cualificado con especialidades adecuadas al tipo de obra, así como con la capacidad de planificar, organizar y gestionar los recursos, incluidos los materiales y organizativos, para hacer posible las actividades de construcción. De este modo, desde el punto de vista presupuestario, nos encontramos con todas estas situaciones en las que la empresa lleva a cabo una ejecución financiera en su propio horario.

Otro de los resultados encontrados presentados en la Tabla 9 donde el 11.76% de encuestados consideran que siempre se realiza una adecuada aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa, siendo que el 52.94% consideran que casi siempre se

realiza una adecuada aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa, mientras que el 35.28% consideran que nunca se realiza una adecuada aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa.

Correspondiente al segundo objetivo específico: Analizar la normatividad que reglamenta la etapa de ejecución de las obras ejecutadas por administración directa en la región Amazonas, discutiré los resultados encontrados presentados en la Tabla 10 el 10.53 % de encuestados consideran que siempre las ampliaciones de plazo en las obras ejecutadas por administración directa son motivo de vacíos legales en su aplicación, y que el 78.95% considera que casi siempre las ampliaciones de plazo en las obras ejecutadas por administración directa son motivo de vacíos legales en su aplicación, mientras que el 10.53% considera que nunca las ampliaciones de plazo en las obras ejecutadas por administración directa son motivo de vacíos legales en su aplicación. A pesar de que se ha establecido un marco normativo preciso en el Régimen, creemos que todavía existen lagunas en la actual ley que impiden que se lleve a cabo la ejecución real de los Proyectos de Inversión.

Otro de los resultados encontrados presentados en la Tabla 11 donde el 33.33% de encuestados consideran que siempre notaron vacíos respecto a las obras ejecutadas por administración directa, siendo que el 55.56% consideran que casi siempre notaron vacíos respecto a las obras ejecutadas por administración directa, mientras que el 11.11% de encuestados consideran que nunca notaron vacíos respecto a las obras ejecutadas por administración directa

Las normas que regulan el Régimen pretenden promover el desarrollo y ejecución de Proyectos de Inversión (logrando, en muchos casos, sus objetivos), pero la realidad muchas veces excede su alcance, y es en estas situaciones en las que se debe considerar una modificación de las normas que regulan el Régimen más que una modificación de las leyes que regulan el régimen, una mejor normalización de la Colaboración más que una modificación de las leyes que regulan el régimen.

Otro de los resultados encontrados presentados en la Tabla 12 donde el 27.78% de encuestados consideran que siempre las instituciones públicas se perjudican al ejecutar obras por administración directa teniendo en cuenta que esta

no se encuentra regulada por la ley de contrataciones del estado, siendo que el 55.6 % de encuestados consideran que casi siempre las instituciones públicas se perjudican al ejecutar obras por administración directa, mientras siendo que solo el 16.67% de encuestados consideran que nunca las instituciones públicas se perjudican al ejecutar obras por administración directa.

En general, este es el método que más defrauda a la Administración porque la entidad no quiere beneficiarse económicamente de la realización de las obras y, además, debido a que casi nunca se cumple los plazos establecidos en el calendario de obras, todo ello en perjuicio de la población beneficiaria.

Otro de los resultados encontrados presentados en la Tabla 13 donde el 22.22% de encuestados consideran que siempre se ejecuta la resolución de contraloría n° 195 – 88 – cg para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa, siendo que el 44.44% de encuestados consideran que casi siempre se ejecuta la resolución de contraloría n° 195 – 88 – cg para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa, mientras que el 33.33% de encuestados consideran que nunca se ejecuta la resolución de contraloría n° 195 – 88 – cg para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa.

Así mismo menciona Barrionuevo (2020) Es fundamental destacar que la (Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, 1988) es el único fundamento legal para la ejecución de obras por administración directa, ya que no pudimos ubicar ningún artículo que regule esta modalidad de ejecución luego de realizar un análisis exhaustivo de la Ley de Contrataciones del Estado. Por el contrario Barrionuevo (2020) En consecuencia, es obvio que la Resolución de la Contraloría No. 195-88CG no tiene legitimidad para regular una excepción al artículo 76 de la Constitución, y en consecuencia, no podría, a primera vista, regular dicha excepción.

Otro de los resultados encontrados presentados en la Tabla 14 donde el 27.78% consideran que siempre las obras ejecutadas por administración directa en amazonas se han visto rodeadas por delitos contra la administración pública, siendo que el 61.11% consideran que casi siempre las obras ejecutadas por administración directa en amazonas se han visto rodeadas por delitos contra la administración pública, mientras que solo el 11.11% consideran que nunca las obras ejecutadas

por administración directa en Amazonas se han visto rodeadas por delitos contra la administración pública.

Coincidentemente menciona Rozas (2013) La corrupción es un acto perjudicial y negativo para el crecimiento de una nación, ya que no sólo afecta a los bienes y recursos públicos, sino que deteriora y degrada al individuo humano y, por tanto, a la sociedad. Cuando se trata de la administración pública, la frecuencia con la que se realizan irregularidades y/o actos de corrupción en la administración y/o gestión de los recursos públicos (administración pública) es bastante alta. Yamada y Montero (2011) ofrecen una descripción similar. Según la Contraloría General de la República del Perú, la corrupción es responsable de pérdidas anuales de alrededor de 10.000 millones de soles, lo que equivale aproximadamente al 2% del producto interior bruto (PIB) del país.

## **VI. CONCLUSIONES**

1. Debido al carácter general de la norma que la rige y su énfasis en la transparencia, la administración directa de obras no tiene una regulación específica. En consecuencia, es difícil determinar los parámetros que deben establecerse para hacer más eficiente la administración directa de obras, especialmente cuando se trata de gobiernos locales, como es el caso de la región de Amazonas, donde las demandas son más frecuentes.

2. Teniendo en cuenta que en la región de Amazonas falta personal calificado o capacitado y, en algunos casos, improvisado, la ejecución de las obras por administración directa, tal como está regulada actualmente, no garantiza que la administración pública pueda desempeñar un papel eficaz en la supervisión adecuada durante la ejecución de las obras, como exige la ley. En consecuencia, no garantiza la transparencia de la información.

3. A pesar de que la ejecución de las obras públicas está garantizada por la administración directa, no lo está por la falta de recursos logísticos y humanos, ambos imprescindibles para la consecución de los objetivos.

4. Se ha observado que actualmente la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su reglamento se aplican de manera insuficiente, situación que repercute negativamente en la ejecución de los diferentes tipos de procesos de selección y sistemas de contratación, particularmente los de administración directa en la región Amazonas, debido a la forma insuficiente en que se vienen realizando.

5. En la región Amazonas se observa que la ejecución de los diferentes tipos de procesos de selección, como los de administración directa, tiene un impacto negativo debido a que la capacitación que se brinda sobre la legislación nacional de contrataciones es inadecuada. Asimismo, la calificación de las propuestas para el proceso de contratación por administración directa es poco efectiva y objetiva debido a que los miembros de los comités especiales no tienen suficiente conocimiento de la legislación nacional de contrataciones.

6. En la región Amazonas no existe una gestión adecuada de los contratos por parte de la administración directa, ya que no existe un mecanismo aceptable de comunicación eficiente ni de motivación de las personas; además, existe un elemento subjetivo en la gestión de algunas autoridades.

7. Debido a que el fundamento legal de la administración directa para la ejecución de obras civiles en la legislación peruana, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, entra en conflicto directo con el artículo 76 de la Constitución Política del Perú (1993), que prohíbe la administración de obras civiles por administración directa, la modalidad es inconstitucional según la legislación peruana. Viendo que la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG se encuentra explícitamente en conflicto con el artículo 76 de la Constitución Política del Perú de 1993, podemos concluir que existe un criterio suficiente para que las entidades estatales se nieguen a aplicar la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG por encontrarse explícitamente en conflicto con el artículo 76 de la Constitución Política del Perú de 1993. Podemos utilizar el número 00025-2010-PI/TC en el caso de la Resolución N° 195-88-CG.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Como resultado de la investigación, podido conocer a fondo la normativa que regula los procesos de ejecución de obras en las instituciones públicas, particularmente en la región de Amazonas, y podemos concluir que esta normativa requiere un cambio significativo en lo que respecta a la ejecución de obras por administración directa para dar un tratamiento especial e integral de acuerdo a las características de los municipios, y que sería inadmisibile discriminar por estas características.

2. Cuando las obras se realizan por administración directa, se requiere un municipio comprometido con las acciones de transparencia y eficiencia. Para que el papel del gobierno local sea preponderante en la supervisión de las obras, es necesario implementar las áreas correspondientes de acuerdo a las circunstancias logísticas y contar con recursos humanos adecuados y debidamente capacitados o especializados para cumplir eficientemente con sus responsabilidades.

3. Dado que el método de administración directa para la realización de obras tiene la ventaja de establecer una línea de comunicación directa entre el gobierno municipal y sus ciudadanos, y específicamente con el grupo de beneficiarios, es esencial que los proyectos a realizar sean acordados y aprobados durante las reuniones de presupuesto participativo.

4. Cuando este tema específico sea debatido en el ámbito académico, este estudio debe ser utilizado como un recurso para profundizar la discusión en beneficio tanto de los estudiantes como de los miembros de la comunidad en general.

5. Presentar una propuesta al órgano supervisor de las contrataciones públicas del Estado (OSCE), encargada de velar por el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, para la coordinación y gestión de la adecuada difusión, promoción y formación para el cumplimiento de esta ley y su reglamento, con el fin de garantizar la correcta aplicación de la misma.

## REFERENCIAS

- Aguirre, E. (2016). *Auditoría a obras públicas, bajo la modalidad de administración directa y sus incidencias en la liquidación financiera en la gestión de la municipalidad distrital de Kimbiri, 2015*. [Tesis de maestría, Universidad Católica los Ángeles Chimbote]. [http://repositorio.uladech.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/444/AUDITORIA\\_OBRAS\\_ENRRIQUEZ\\_AGUIRRE\\_ELVA.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/444/AUDITORIA_OBRAS_ENRRIQUEZ_AGUIRRE_ELVA.pdf?sequence=1)
- Armendáriz, E., Contreras, E., Orozco, S. y Parra, G. (2016). La eficiencia del gasto de inversión pública en América Latina. XXI Congreso Internacional sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Chile. <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1597>
- Asencio, F. (2019). *Optimización de proyectos de infraestructura educativa mediante un plan integral de gestión de riesgos previsibles (OSCE) aplicado a la ejecución de obras por administración directa, estudio de caso: I.E.S orgullo Aymara, Puno*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/9738/UPflass.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ballón, M. (2016). *La modificación del contrato de obra pública en el ordenamiento peruano*. [Tesis de maestría, Universidad de Piura]. [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2549/DER\\_068.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2549/DER_068.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Barrionuevo, Y. C. (2020). La situación jurídica de la ejecución de obras por administración directa. *Revista de derecho*, 5(1), 94-103. <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.72>
- Bid, & Indes. (2017). Gestión de programas y proyectos. En BID, & INDES, Gestión para resultados en el desarrollo en gobiernos subnacionales Washintong: INDES. *Revista de derecho*, 7. [https://eigp.edu.pe/maestria-internacional-direccion-y-gestion-de-proyectos/?src=adw&qclid=Cj0KCQiA3fiPBhCCARIsAFQ8QzUvS\\_hx0zAff](https://eigp.edu.pe/maestria-internacional-direccion-y-gestion-de-proyectos/?src=adw&qclid=Cj0KCQiA3fiPBhCCARIsAFQ8QzUvS_hx0zAff)

[yDTaPf67kYfzFm7YNwuSSfkwWtedHmNDL6M3y9\\_WVYaAhDREALw\\_w  
cB](https://doi.org/10.1111/1537-1292)

Constitución Política del Perú (2019). *Constitución política del Perú. (13ra Edición)*. Texto actualizado con las reformas ratificadas en el Referéndum de 2018.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://bit.ly/3pmLNNM>.

Caballero, S. (2017). *Implementación de Last Planner System para mejorar el cumplimiento de plazos de ejecución en una obra pública de saneamiento por administración directa en el distrito de Santa Rosa de Quives, Canta Lima en el periodo 2016 - 2017* [Tesis de licenciatura, de la Universidad Privada del Norte] Recuperado de <http://hdl.handle.net/11537/12925>.

Cabanillas, F. (2019). *Intervención obligatoria del OSCE en los procesos de contratación pública realizados por la municipalidad provincial de Chiclayo, años 2014-2016* [Tesis de maestría, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5800/Cabanil%20las%20Santa%20Cruz%20Floriberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cabrera Santa Cruz, M. J., Quispe Huayta, J., & Reyes Alva, W. A. (2021). El proceso de liquidación técnica y financiera de las obras por Administración Directa ejecutadas por la Gerencia Regional de Infraestructura de los Gobiernos Regionales de Ayacucho e Ica en el año 2018. *revista gobierno y gestión pública*, 8(2), 176 - 192. <https://doi.org/10.24265/iggp.2021.v8n2.10>.

Carlos, M. U. J. (2016). Las Obras por Administración Directa y por encargo ¿Solución o problema? ¿Hay que restringirlas? *Revista Ius Et Veritas*, 53, 246–260. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201701.014>.

Castillo, E. (2018). *La trascendencia de los estudios previos, como materialización del principio de planeación en los contratos estatales de obra* [Tesis de maestría]. Universidad del Rosario, Bogotá]

Choquehuanca R, (2015), *Planeamiento estratégico de la ejecución de obras por administración directa de la Municipalidad distrital de Palca Provincia de*

*Lampa – Puno* [tesis de maestría, de la universidad señor de sipan]

Deza, N., & Balcázar, B. (2017). *Evaluación del cumplimiento normativo de las Obras públicas de infraestructura vial de la Municipalidad provincial de Chiclayo año 2013, para determinar la eficiencia de la gestión* [ Tesis de maestría, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. [http://www.usat.edu.pe/biblioteca\\_2020/acerca-de-la-biblioteca/](http://www.usat.edu.pe/biblioteca_2020/acerca-de-la-biblioteca/)

De La Cruz, H. (2015). *Control interno en la gestión de obras por administración directa en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – 2013* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Huancavelica]. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/345>

Díaz, A. (2017). Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas. México: *Revista Gestión y Política Pública*, volumen XXVI, número 2. II semestre. <http://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v26n2/1405-1079-gpp-26-02-00341.pdf>

Expósito, J. (2017). *La planeación y la validez del contrato estatal*. En A. Montaña y J. Rincón (Eds.), *Contratos públicos: problemas, perspectivas y prospectivas* (pp. 63-112). Bogotá: Universidad Externado de Colombia. <https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-contratos-publicos-problemas-perspectivas-y-prospectivas-xviii-jornadas-internacionales-de-derecho-administrativo-9789587727791.html>

Figueroa, L., Aguirre, S., Wilches, M. & Romero, D. (2016). *Hospital Logistics analysis applied in the Level 3 and 4 Health Care Institutions in the city of Barranquilla*. *Scientia et Technica*, 21(4). <https://bit.ly/2WOofPOf>

Gamboa, V (2016). *Procesos Administrativos Para El Sistema De Gestión Eficiente En La Ejecución De Obras Públicas Por La Modalidad De Administración Directa En Los Gobiernos Locales, Ayacucho 2016* [ Tesis de maestría, Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga]. [http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/1951/TESIS%20%20CIV458\\_Gam.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/1951/TESIS%20%20CIV458_Gam.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gestión. (30 de noviembre de 2019). Revista, *Contraloría propone regular ejecución de obras públicas por administración directa.*

Recuperado de

<https://gestion.pe/economia/contraloria-propone-regular-ejecucion-deobras-publicas-por-administracion-directa-nndc-noticia/>

Giali, Carol: *La participación ciudadana en las políticas públicas. Entrevista realizada por Lisandra Lefont Marín. Fecha: 26 de enero de 2018.*

<https://books.google.com.pe/books?id=Kzb8DwAAQBAJ&pg=PA137&lpg=PA137&dq=Giali,+Carol:+La+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+las+pol%C3%ADticas+p%C3%BAblicas.+Entrevista+realizada+por+Lisandra+Lefont+Mar%C3%ADn.+Fecha:+26+de+enero+de+2018.&source=bl&ots=ZtXssEyxNP&sig=ACfU3U2z4LcB0uc90mRu5nq0wBSU6-mmtA&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiMgeKo2un1AhUDSTABHTFACb8Q6AF6BAgCEAM#v=onepage&q=Giali%2C%20Carol%3A%20La%20participaci%C3%B3n%20ciudadana%20en%20las%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas.%20Entrevista%20realizada%20por%20Lisandra%20Lefont%20Mar%C3%ADn.%20Fecha%3A%2026%20de%20enero%20de%202018.&f=false>

Gifra, E. (2017). “Desarrollo de un modelo para el seguimiento y control económico y temporal durante la fase de ejecución en la obra pública. Integration of information for advanced detection of cost overruns-IMADO” [ tesis de maestría, Universidad de Girona].

[https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/550975/tegb\\_20180305.pdf](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/550975/tegb_20180305.pdf)

Gonzales, S. (2018), tesis *Modelo de sistema de apoyo a las modalidades de contrataciones públicas según lo establecido en la legislación nacional – Venezuela.*

<http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAS2309.pdf>

Gosálbez, H. (2018). Ejecución directa de obras públicas versus contrato administrativo: el principio del contratista interpuesto en el derecho administrativo español del siglo XIX. *Revista de Derecho y Ciencias*

Sociales "MISIÓN JURÍDICA", 11, 57–82.  
<https://www.revistamisionjuridica.com/ejecucion-directa-de-obras-publicas-versus-contrato-administrativo-el-principio-del-contratista-interpuesto-en-el-derecho-administrativo-espanol-del-siglo-xix/>

Gutiérrez, R. (2017). *La ejecución de obras públicas y su relación con el cumplimiento de la normativa que rige su procedimiento en la municipalidad de Lampa*. Moquegua: Universidad José Carlos Mariátegui. <http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/160>

Guzmán, C. (2019). *La administración directa como una opción en la ejecución de obras públicas en la municipalidad distrital de Yanacancha - periodo 2018* [tesis de maestría, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. [http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1804/1/T026\\_46309711\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1804/1/T026_46309711_T.pdf)

Izquierdo, A., Pessino, G. Vuletin. (2018). *Mejor gasto para mejores vidas: Cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos*. Washington, D.C.: BID. <https://flagships.iadb.org/es/DIA2018/Mejor-Gasto-para-Mejores-Vidas>

Ley 30225. *Ley de contrataciones del Estado*. 8 de julio de 2014. Diario Oficial El Peruano, 11 de julio de 2014.

Martínez, C. (2017). *Obras por Ejecución Presupuestaria Directa y el Proceso de Liquidación Técnico-Financiera en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la Convención, Cusco 2017* [ tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20237/mart%C3%ADnez\\_chl.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20237/mart%C3%ADnez_chl.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mayta, P., & Gaspar, V. (2016). *Control interno en obras por administración directa en las municipalidades distritales de la provincia de Jauja* [ Tesis de maestría, Universidad Nacional Del Centro Del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12894/1628>

Murtin, F., Fleischer, L., y Siegerink, V. (2018). *Trust and its determinants: Evidence from the Trustlab experiment*. OECD. Statistics

*Working Papers. Washington.*

[https://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=SDD/DOC\(2018\)2&docLanguage=En](https://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=SDD/DOC(2018)2&docLanguage=En)

Núñez, E. (2017). *Análisis dinámico de las rendiciones de cuentas de las comunidades autónomas y los organismos de control externo. Madrid:*

Universidad Complutense de Madrid.  
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/21005/>

Núñez, A., Valentín, E., Alfaro, L., y Bonilla, K. (2020). Gobernanza, representación política y desafección democrática en el Perú. *Revista Venezolana de Gerencia.* 25(92), 133-1346.

<https://produccioncientificaluz.org/index.php/rvg/article/view/34265>

Organisation for Economic Co-operation and Development- OECD (2020). *Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2020 OECD Publishing, París.*

<https://www.oecd.org/gov/panorama-de-las-administraciones-publicas-america-latina-y-el-caribe-2020-1256b68d-es.htm>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico- OECD (2018). *Política Regulatoria en el Perú: Uniendo el Marco para la Calidad Regulatoria, Revisiones de la OCDE sobre reforma regulatoria.*

<https://www.oecd.org/gov/politica-regulatoria-en-el-peru-9789264279001-es.htm>

Panduro, H. (2016). *Propuesta de mejora continua de la productividad; en obras por administración directa - Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Ingeniería]

[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUNI\\_54d588f13373c25e6d6c11c821bab5c2](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUNI_54d588f13373c25e6d6c11c821bab5c2)

Perú Compras (2020). *Detalle de contrataciones. Transparencia Covid-19.*

<https://bit.ly/2FzOrhS>

- Ramos, S. (2015). *Obras por ejecución presupuestaria directa y el proceso de liquidación financiera en la municipalidad provincial de Huancavelica periodo 2013* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Huancavelica].  
<http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/340?show=full>
- Rivera, B. R., & Huaraca, J. T. (2020). *Directivas de gestión en obras por administración directa para cumplir el cronograma de obras*. [Tesis de maestría, Universidad Ricardo Palma].  
<http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/3729>
- Reglamento de la Ley 30255. *Aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF (vigente desde el 9 de enero de 2016) y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (vigente desde el 3 de abril de 2017*. Diario Oficial El Peruano, 19 de marzo de 2017. Resolución de Contraloría N°195-88-CG. 18 de julio de 1988.
- Rodríguez J. (2015). *El modificado de obras en la contratación pública* [Tesis de maestría, Universidad Complutense de Madrid].  
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/32884/>
- Rodríguez, J. A. (2017). *Contrato de obras por impuesto. El régimen legal de las solicitudes de mayores obras o impactos económicos*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]  
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/10238>
- Salah, R., Cusato, A., & Pastor, C. (2018). *Revista. Eficacia del gasto en el Perú. instituto peruano de economía, 0(0), 3–39*  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/eficiencia\\_del\\_gasto\\_en\\_el\\_peru.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/eficiencia_del_gasto_en_el_peru.pdf)
- Serrano, L. (2019). *Control interno en la ejecución de obras por administración directa del gobierno regional de Madre de dios, periodo 2018* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios].  
<http://repositorio.unamad.edu.pe/handle/UNAMAD/597>
- Simon, V., Rojas, O., & Cabello, C. (2019). *La ejecución de obras públicas por administración directa y la liquidación técnica y financiera en el Gobierno*

*Regional de Huánuco año 2018* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán].

<http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/UNHEVAL/5414>

Soria, M. J. (2018). Ejecución de obras bajo las modalidades de administración directa y contrata en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, 2017 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/26061?show=full>

Soto Arévalo, R. (2021). Eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(2), 1726-1739.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i2.378](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i2.378)

Valenzuela, R. G. (2019). *Cumplimiento del proceso de liquidación financiera en obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional de Cusco* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle].  
<https://repositorio.une.edu.pe/bitstream/handle/UNE/3208/TM%20AD-Gp%204492%20G1%20-%20Garrafa%20Valenzuela%20Rocio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Veliz, E., & Ore, A. C. (2021). *Análisis y propuesta para agilizar la liquidación técnico financiera de obras públicas ejecutadas por la modalidad administración directa en la Municipalidad Distrital de Huayllay* [Tesis de maestría, Universidad Continental]. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/9628>

Yaranga, C. (2017). *Diagnóstico de la calidad en la supervisión de obras públicas ejecutadas por el gobierno regional de Huancavelica en la provincia de Huancavelica en los años 2015 – 2016* [Tesis de maestra, Universidad Nacional De Huancavelica].  
<https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1597>

Zurita, V. (2019). *Implementación de una normativa que regule la ejecución de obras por administración directa* [Tesis de maestría, Universidad Particular de Chiclayo]. <http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/560>

## Anexo 1: Matriz de operacionalización de variables



**CUADRO DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES**

<b>VARIABLES DE ESTUDIO</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ESCALA DE MEDICIÓN</b>
<b>VI: OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA REGION AMAZONAS</b>	Una obra por administración Directa es aquella en la cual la organismo utiliza sus propios capital para ejecutar dicha obra No cuenta con ninguno tercero para ejecutar dicha obra (Martínez Luis, 2019)	Son obras ejecutadas por la misma institución, invirtiendo desde mano de obra hasta los materiales, sin la intervención de un tercero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obras ejecutas por administración directa</li> <li>- Plazos de ejecución</li> <li>- Valoración de precios unitarios</li> <li>- Normativa regulatoria</li> </ul>	Estructura del Presupuesto	Ordinal
				Análisis de Precios unitarios incluyen el IGV	
				Cronograma Valorizado de ejecución	
				Vacío legal	

**CUADRO DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES**

<b>VARIABLES DE ESTUDIO</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ESCALA DE MEDICIÓN</b>
<b>VD: LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO</b>	Esta ley tiene por finalidad reglamentar los actos públicos y tiene como enfoque la administración por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obra (Pérez, 2020)	Es la ley que regulariza todos los actos públicos correspondientes a bienes y servicios ofrecidos a las instituciones públicas.	- Obras ejecutas por contrata	Ley de contrataciones con el estado	Ordinal
				Plazo de ejecución	

**Anexo 2: Instrumento de recolección de datos**

**ESCUELA DE POSGRADO PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DOCENCIA UNIVERSITARIA INSTRUMENTO**

**Nombre del instrumento:**

Cuestionario para medir aplicado a los funcionarios de las instituciones públicas ejecutoras de Región Amazonas. **Autor original:**

**Lic. Elita Yudit Medina Alarcón**

**Objetivo:**

Recoger información y analizar las obras ejecutadas por administración directa en la región de amazonas

**Estructura y aplicación:**

El presente instrumento está estructurado en base a los ítems, los cuales tienen relación con los indicadores de las dimensiones.

El instrumento será aplicado a una muestra de 30 funcionarios de las Institución publicas ejecutaras en la Región Amazonas.



## FICHA TÉCNICA INSTRUMENTAL

**Nombre del instrumento:**

Cuestionario para medir, aplicado a los funcionarios de las instituciones públicas ejecutoras de Región Amazonas.

**Estructura detallada:**

Es esta sección se presenta un cuadro donde puede apreciar la variable las dimensiones e indicadores que la integran.

## Estructura

Variable (s)	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<b>OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA REGIÓN AMAZONAS</b>	1.Obras ejecutas por administración directa	1. Ampliaciones de plazo	1
		2. Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa	2
		3. Perdidas en las instituciones publicas	3,4
	2 Valoración de precios unitarios	4. Estructura del Presupuesto	5
		5. Análisis de Precios unitarios que incluyen el IGV	6
	3.Normativa regulatoria	6. Vacío legal	7,8,9,10
		7. Resolución de Contraloría N° 195 – 88 - CG	11,12

Variable (s)	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<b>LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO</b>	4. Obras por contrata	8. Requisitos que debe cumplir la entidad para convocar a una Obra por Contrata	13



**Instrumento de recolección de datos**

Obras ejecutadas por administración directa y la ley de contrataciones con el estado en la Región Amazonas

**Autor: Elita Yudit Medina Alarcon**

Se agradece anticipadamente la colaboración del abogado especialista en contrataciones con el estado.

MARQUE CON UN ASPA (X) LA ALTERNATIVA QUE MEJOR VALORA CADA ITEM:

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORACIÓN		
			NUNCA (0)	CASI SIEMPRE (1)	SIEMPRE (2)
Obras ejecutadas por administración directa	Ampliaciones de plazo	1. ¿Con que frecuencia las ampliaciones de plazo en las obras ejecutadas por administración directa son motivo de vacíos legales en su aplicación?			
	Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa	2. Como área usuaria ¿Está usted conforme con las Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa?			
	Perdidas en las instituciones es publicas	3. ¿Existen perdidas en las arcas de las instituciones públicas que ejecutan mal las obras por administración directa?			
		4. ¿Existen perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa?			
Valoración de precios unitarios	Estructura del Presupuesto	5. ¿La estructura del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa son adecuadas?			
	Análisis de Precios unitarios que incluyen el IGV	6. ¿Con que frecuencia se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV?			



Normativa legal	Vacío legal	7. Al presentarse la oportunidad de revisar las leyes de contrataciones noto vacíos respecto a las obras ejecutadas por administración directa?			
		8. ¿Con frecuencia se actualizan las leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa?			
		9. ¿Las obras ejecutadas por administración directa dan impacto social?			
		10. ¿Las obras ejecutadas por administración directa dan impacto económico?			
		11. ¿Cree usted que las instituciones públicas se perjudican al ejecutar obras por administración directa teniendo en cuenta que esta no se encuentra regulada por la ley de contrataciones del estado?			
	Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG	12. ¿Con que frecuencia se ejecuta la Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa?			
	13. ¿Según su apreciación, las obras ejecutadas por administración directa en amazonas se han visto rodeadas por delitos contra la administración pública?				



Obras por contrata	Requisitos que debe cumplir la entidad para convocar a una Obra por Contrata	14. ¿Considera usted que se realiza una adecuada aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa?			
--------------------	--	---	--	--	--



**ESCUELA DE POSGRADO PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DOCENCIA UNIVERSITARIA INSTRUMENTO**

**Nombre del instrumento:**

Cuestionario para medir aplicado a los funcionarios de las instituciones públicas ejecutoras de Región Amazonas.

**Autor original:**

Lic. Elita Yudit Medina Alarcón.

**Objetivo:**

Recoger información y analizar las obras ejecutadas por administración directa en la región de amazonas.

**Estructura y aplicación:**

El presente instrumento está estructurado en base a los ítems, los cuales tienen relación con los indicadores de las dimensiones.

El instrumento será aplicado a una muestra de 30 funcionarios de las Institución publicas ejecutaras en la Región Amazonas.



## FICHA TÉCNICA INSTRUMENTAL

**Nombre del instrumento:**

Cuestionario para medir, aplicado a los funcionarios de las instituciones públicas ejecutoras de Región Amazonas.

**Estructura detallada:**

Es esta sección se presenta un cuadro donde puede apreciar la variable las dimensiones e indicadores que la integran.

**Estructura**

Variable (s)	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<b>OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA REGION AMAZONAS</b>	1. Obras ejecutas por administración directa	1. Ampliaciones de plazo	1
		2. Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa	2
		3. Perdidas en las instituciones publicas	3,4
	2. Valoración de precios unitarios	4. Estructura del Presupuesto	5
		5. Análisis de Precios unitarios que incluyen el IGV	6
	3. Normativa regulatoria	6. Vacío legal	7,8,9,10
		7. Resolución de Contraloría N° 195 – 88 - CG	11,12

Variable (s)	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<b>LEY N° 30225 DE CONTRATACION S CON EL ESTADO</b>	4. Obras por contrata	8. Requisitos que debe cumplir la entidad para convocar a una Obra por Contrata	13



**Instrumento de recolección de datos**

Obras ejecutadas por administración directa y la ley de contrataciones con el estado en la Región Amazonas

**Autor: Elita Yudit Medina Alarcón**

Se agradece anticipadamente la colaboración del abogado especialista en contrataciones con el estado.

MARQUE CON UN ASPA (X) LA ALTERNATIVA QUE MEJOR VALORA CADA ITEM:

Dimensiones	Indicadores	Items	Escala de valoración		
			Nunca (0)	Casi siempre (1)	Siempre (2)
Obras ejecutadas por administración directa	Ampliaciones de plazo	1. ¿Con que frecuencia las ampliaciones de plazo en las obras ejecutadas por administración directa son motivo de vacíos legales en su aplicación?			
	Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa	2. Como área usuaria ¿está usted conforme con las condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa?			
	Perdidas en las instituciones publicas	3. ¿Existen pérdidas en las arcas de las instituciones públicas que ejecutan mal las obras por administración directa?			
		4. ¿Existen perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa?			
Valoración de precios unitarios	Estructura del presupuesto	5. ¿La estructura del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa son adecuadas?			
	Análisis de precios unitarios que incluyen el igr	6. ¿Con que frecuencia se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios			



		unitarios que incluyen el igr?			
Normativa legal	Vacío legal	7. Al presentarse la oportunidad de revisar las leyes de contrataciones noto vacíos respecto a las obras ejecutadas por administración directa?			
		10. ¿Con frecuencia se actualizan las leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa?			

		11. ¿Las obras ejecutadas por administración directa dan impacto social?		
		10. ¿las obras ejecutadas por administración directa dan impacto económico?		
		11. ¿cree usted que las instituciones públicas se perjudican al ejecutar obras por administración directa teniendo en cuenta que esta no se encuentra regulada por la ley de contrataciones del estado?		
	Resolución de contraloría n° 195 – 88 – cg	12. ¿con que frecuencia se ejecuta la resolución de contraloría n° 195 – 88 – cg para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa?		



		13. ¿según su apreciación, las obras ejecutadas por administración directa en amazonas se han visto rodeadas por delitos contra la administración pública?			
Obras por contrata	Requisitos que debe cumplir la entidad para convocar a una obra por contrata	14. ¿considera usted que se realiza una adecuada aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa?			

**ESCUELA DE POSGRADO PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DOCENCIA UNIVERSITARIA INSTRUMENTO**

**Nombre del instrumento:**

Cuestionario para medir aplicado a los funcionarios de las instituciones públicas ejecutoras de Región Amazonas.

**Autor original:**

Lic. Elita Yudit Medina Alarcón

**Objetivo:**

Recoger información y analizar las obras ejecutadas por administración directa en la región de amazonas

**Estructura y aplicación:**

El presente instrumento está estructurado en base a los ítems, los cuales tienen relación con los indicadores de las dimensiones.

El instrumento será aplicado a una muestra de 30 funcionarios de las Institución publicas ejecutaras en la Región Amazonas

## FICHA TÉCNICA INSTRUMENTAL

### Nombre del instrumento:

Cuestionario para medir, aplicado a los funcionarios de las instituciones públicas ejecutoras de Región Amazonas.

### Estructura detallada:

Es esta sección se presenta un cuadro donde puede apreciar la variable las dimensiones e indicadores que la integran. **Estructura**

Variable (s)	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<b>OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA REGION AMAZONAS</b>	1.Obras ejecutas por administración directa	1. Ampliaciones de plazo	1
		2. Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa	2
		3. Perdidas en las instituciones publicas	3,4
	2.Valoración de precios unitarios	4. Estructura del Presupuesto	5
		5. Análisis de Precios unitarios que incluyen el IGV	6
	3.Normativa regulatoria	6.Vació legal	7,8,9,10
		7. Resolución de Contraloría N° 195 – 88 - CG	11,12

Variable (s)	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<b>LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO</b>	4.Obras contrata por	8. Requisitos que debe cumplir la entidad para convocar a una Obra por Contrata	13

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORACIÓN		
			NUNCA (0)	CASI SIEMPRE (1)	SIEMPRE (2)
Obras ejecutas por administración directa	Ampliaciones de plazo	1. ¿Con que frecuencia las ampliaciones de plazo en las obras ejecutadas por administración directa son motivo de vacíos legales en su aplicación?			
	Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa	2. Como área usuaria ¿Está usted conforme con las Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa?			
	Perdidas en las instituciones publicas	3. ¿Existen pérdidas en las arcas de las instituciones públicas que ejecutan mal las obras por administración directa?			
		4. ¿Existen perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa?			
Valoración de precios unitarios	Estructura del Presupuesto	5. ¿La estructura del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa son adecuadas?			
	Análisis de Precios unitarios que incluyen el IGV	6. ¿Con que frecuencia se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV?			
	Normativa legal	Vacío legal	7. Al presentarse la oportunidad de revisar las leyes de contrataciones noto vacíos respecto a		

		las obras ejecutadas por administración directa?			
--	--	--	--	--	--

**Instrumento de recolección de datos**

Obras ejecutadas por administración directa y la ley de contrataciones con el estado en la Región Amazonas

**Autor: Elita Yudit Medina Alarcón**

Se agradece anticipadamente la colaboración del abogado especialista en contrataciones con el estado.

**MARQUE CON UN ASPA (X) LA ALTERNATIVA QUE MEJOR VALORA CADA ITEM:**

	8. ¿Con frecuencia se actualizan las leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa?			
	9. ¿Las obras ejecutadas por administración directa dan impacto social?			
	10. ¿Las obras ejecutadas por administración directa dan impacto económico?			
	15. ¿Cree usted que las instituciones públicas se perjudican al ejecutar obras por administración directa teniendo en cuenta que esta no se encuentra regulada por la ley de contrataciones del estado?			

Obras por contrata					
	Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG	16. ¿Con que frecuencia se ejecuta la Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa?			
		17. ¿Según su apreciación, las obras ejecutadas por administración directa en amazonas se han visto rodeadas por delitos contra la administración pública?			
	Requisitos que debe cumplir la entidad para convocar a una Obra por Contrata	18. ¿Considera usted que se realiza una adecuada aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa?			



**Anexo 3: Validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos**

**ESCUELA DE POSGRADO PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
GESTION PÚBLICA.**

Validación de Escala valorativa para evaluar el instrumento

Chiclayo, 01 de octubre de 2021

Señor (a)

Dra. Carmen Cajusol Santisteban Ciudad.-

De mi consideración:

Reciba el saludo institucional y personal y al mismo tiempo para manifestarle lo siguiente:

El suscrito está en la etapa del diseño del Proyecto de Investigación para el posterior desarrollo del mismo con el fin de obtener el grado de maestro en gestión pública.

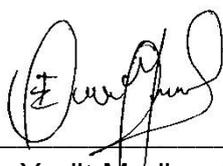
Como parte del proceso de elaboración del proyecto se ha elaborado un instrumento de recolección de datos, el mismo que por el rigor que se nos exige es necesario validar el contenido de dicho instrumento; por lo que reconociendo su formación y experiencia en el campo profesional y de la investigación recurro a Usted para en su condición de EXPERTO emita su juicio de valor sobre la validez del instrumento.

Para efectos de su análisis adjunto a usted los siguientes documentos:

- Instrumento detallado con ficha técnica.
- Ficha de evaluación de validación.
- Matriz de consistencia de la investigación.
- Cuadro de Operacionalización de variables • Descripción de las dimensiones.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Firma   
Lic. Elita Yudit Medina Alarcón

**FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS**
**TÍTULO DE LA TESIS: OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO EN LA REGION AMAZONAS**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA REGION AMAZONAS</b>	Obras ejecutas por administración directa	Ampliaciones de plazo	1. <i>¿Con que frecuencia las ampliaciones de plazo en las obras ejecutadas por administración directa son motivo de vacíos legales en su aplicación?</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
		Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa	2. <i>Como área usuaria ¿Está usted conforme con las Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa?</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		



	Perdidas en las instituciones publicas	3. <i>¿Existen pérdidas en las arcas de las instituciones públicas que ejecutan mal las obras por administración directa?</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
		4. <i>¿Existen perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obras por administración directa?</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
	Valoración de precios unitarios	Estructura del Presupuesto	5. <i>¿La estructura del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa son adecuadas?</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
		Análisis de Precios unitarios que incluyen el IGV	6. <i>¿Con que frecuencia se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV?</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

Normativa regulatoria	Vacío legal	7. Al presentarse la oportunidad de revisar las leyes de contrataciones noto vacíos respecto a las obras ejecutadas por administración directa?	<input checked="" type="checkbox"/>								
		8. ¿Con frecuencia se actualizan las leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa?	<input checked="" type="checkbox"/>								
		9. ¿Las obras ejecutadas por administración directa dan impacto social?	<input checked="" type="checkbox"/>								
		10. ¿Las obras ejecutadas por administración directa dan impacto económico?	<input checked="" type="checkbox"/>								



			11. ¿Cree usted que las instituciones públicas se perjudican al ejecutar obras por administración directa teniendo en cuenta que esta no se encuentra regulada por la ley de contrataciones del estado?	X		X		X		X		
		Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG	12. ¿Con que frecuencia se ejecuta la Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa?	X		X		X		X		
			13. ¿Según su apreciación, las obras ejecutadas por administración directa en amazonas se han visto rodeadas por delitos contra la administración pública?	X		X		X		X		

LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO	LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO	Requisitos que debe cumplir la entidad para convocar a una Obra por Contrata	14. ¿Considera usted que se realiza una adecuada aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa?	X		X		X		X		
--	--	--	---	---	--	---	--	---	--	---	--	--

Grado y Nombre del Experto: Doctora en Educación - Carmen Cajusol Santisteban

Firma del experto :

**EXPERTO EVALUADOR**  
Dra. Carmen Cajusol Santisteban



Lic. Carmen Cajusol Santisteban  
Exp. Inicial  
Reg. CPPe. N° 0525054

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Obras ejecutadas por administración directa y la ley de contrataciones con el estado en la Región amazonas

### NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario aplicado a los funcionarios de las instituciones públicas ejecutoras de amazonas **TESISTA:**

Lic.: Elita Yudit Medina Alarcón **DECISIÓN:**

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, se procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI



NO



Chiclayo, 01 de octubre de 2021



  
Lic. Carhen Cajusol Santisteban  
Esp. Inicial  
Reg. CPPe. N° 0525054

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
GESTION PÚBLICA.**

**Validación de Escala valorativa para evaluar el instrumento**

Chiclayo, 01 de octubre de 2021

Señor (a)  
Mg. Ignacio Corrales Díaz.

Ciudad.-

De mi consideración:

Reciba el saludo institucional y personal y al mismo tiempo para manifestarle lo siguiente:

El suscrito está en la etapa del diseño del Proyecto de Investigación para el posterior desarrollo del mismo con el fin de obtener el grado de maestro en gestión pública.

Como parte del proceso de elaboración del proyecto se ha elaborado un instrumento de recolección de datos, el mismo que por el rigor que se nos exige es necesario validar el contenido de dicho instrumento; por lo que reconociendo su formación y experiencia en el campo profesional y de la investigación recurro a Usted para en su condición de EXPERTO emita su juicio de valor sobre la validez del instrumento.

Para efectos de su análisis adjunto a usted los siguientes documentos:

- *Instrumento detallado con ficha técnica.*
- *Ficha de evaluación de validación.*
- *Matriz de consistencia de la investigación.*
- *Cuadro de Operacionalización de variables • Descripción de las dimensiones.*

*Sin otro particular quedo de usted.*

*Atentamente,*

Firma   
Lic. Elita Yudit Medina Alarcón

### FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

**TÍTULO DE LA TESIS: OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO EN LA REGION AMAZONAS**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA REGION AMAZONAS</b>	Obras ejecutadas por administración directa	Ampliaciones de plazo	1. ¿Con que frecuencia las ampliaciones de plazo en las obra ejecutadas por administración directa son motivo de vacíos legales en s aplicación?	X		X		X		X		
		Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa	2. Como área usuaria ¿Está usted conforme con las Condiciónes previas para ejecutar una obra por administración directa?	X		X		X		X		
		Perdidas en las instituciones publicas	3. ¿Existen perdidas en las arcas de las instituciones públicas que ejecutan mal las obras por administración directa?	X		X		X		X		
			4. ¿Existen perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obra por administración directa?	X		X		X		X		
	Valoración de precio unitarios	Estructura del Presupuesto	5. ¿La estructura del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa son adecuadas?	X		X		X		X		
		Análisis de Precios unitarios que incluyen el IGV	6. ¿Con que frecuencia se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV?	X		X		X		X		

<b>LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO</b> <b>LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO</b>	Normativa regulatoria	Vació legal	7. Al presentarse la oportunidad de revisar las leyes de contrataciones noto vacíos respecto a las obras ejecutadas por administración directa? 8. ¿Con frecuencia se actualizan las leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa? 9. ¿Las obras ejecutadas por administración directa dan impacto social? 10. ¿Las obras ejecutadas por administración directa dan impacto económico? 11. ¿Cree usted que las instituciones públicas se perjudican al ejecutar obras por administración directa teniendo en cuenta que esta no se encuentra regulada por la ley de contrataciones del estado?	X		X		X		X		
		Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG	12. ¿Con que frecuencia se ejecuta la Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa? 13. ¿Según su apreciación, las obras ejecutadas por administración directa en amazonas se han visto rodeadas por delitos contra la administración pública?	X		X		X		X		
	Requisitos que debe cumplir la entidad para convocar a una Obra por Contrata	14. ¿Considera usted que se realiza una adecuada aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa?	X		X		X		X			

Grado y Nombre del Experto: Mg. Ignacio Corrales Diaz.

Firma del experto :



Mg. Ignacio Corrales Diaz  
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO  
Reg. N° 45544



EXPERTO EVALUADOR  
Mg. Ignacio Corrales Diaz.

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Obras ejecutadas por administración directa y la ley de contrataciones con el estado en la Región amazonas

### NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario aplicado a los funcionarios de las instituciones públicas ejecutoras de amazonas

### TESISTA:

Lic. Elita Yudit Medina Alarcón

### DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, se procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 23 de octubre de 2021

  
Mg. Ignacio Corrales Díaz  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
Reg. N° 45544  


Mg. Ignacio Corrales Díaz

DNI: 44462334

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTION  
PÚBLICA.**

**Validación de Escala valorativa para evaluar el instrumento**

Chiclayo, 01 de octubre de 2021

Señor (a)  
Dr. Alexander Antonio Saldaña Oyola

Ciudad.-

De mi consideración:

Reciba el saludo institucional y personal y al mismo tiempo para manifestarle lo siguiente:

El suscrito está en la etapa del diseño del Proyecto de Investigación para el posterior desarrollo del mismo con el fin de obtener el grado de maestro en gestión pública.

Como parte del proceso de elaboración del proyecto se ha elaborado un instrumento de recolección de datos, el mismo que por el rigor que se nos exige es necesario validar el contenido de dicho instrumento; por lo que reconociendo su formación y experiencia en el campo profesional y de la investigación recurro a Usted para en su condición de EXPERTO emita su juicio de valor sobre la validez del instrumento.

Para efectos de su análisis adjunto a usted los siguientes documentos:

- Instrumento detallado con ficha técnica.
- Ficha de evaluación de validación.
- Matriz de consistencia de la investigación.
- Cuadro de Operacionalización de variables • Descripción de las dimensiones.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_



Lic. Elita Yudit Medina Alarcón

## FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

### TÍTULO DE LA TESIS: OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO EN LA REGION AMAZONAS

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA REGION AMAZONAS</b>	Obras ejecutadas por administración directa	Ampliaciones de plazo	1. ¿Con que frecuencia las ampliaciones de plazo en las obras ejecutadas por administración directa son motivo de vacíos legales e su aplicación?	X		X		X		X		
		Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa	2. Como área usuaria ¿Está usted conforme con las Condiciones previas para ejecutar una obra por administración directa?	X		X		X		X		
		Perdidas en las instituciones publicas	3. ¿Existen perdidas en las arcas de las instituciones públicas que ejecutan mal las obras por administración directa?	X		X		X		X		
			4. ¿Existen perjuicios en las instituciones públicas que ejecutan obra por administración directa?	X		X		X		X		
	Valoración de precio unitarios	Estructura del Presupuesto	5. ¿La estructura del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa son adecuadas?	X		X		X		X		
	Análisis de Precios unitarios que incluyen el IGV	6. ¿Con que frecuencia se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV?	X		X		X		X			

Normativa regulatoria	Vacío legal	<p>7. ¿Al presentarse la oportunidad de revisar las leyes de contrataciones noto vacíos respecto a las obras ejecutadas por administración directa?</p> <p>8. ¿Con frecuencia se actualizan las leyes de contrataciones respecto a las obras ejecutadas por administración directa?</p> <p>9. ¿Las obras ejecutadas por administración directa dan impacto social?</p> <p>10. ¿Las obras ejecutadas por administración directa dan impacto económico?</p> <p>11. ¿Cree usted que las instituciones públicas se perjudican al ejecutar obras por administración directa teniendo en cuenta que esta no se encuentra regulada por la ley de contrataciones del estado?</p>	X		X		X		X		
	Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG	<p>12. ¿Con que frecuencia se ejecuta la Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG para colocar los parámetros en las obras ejecutadas por administración directa?</p> <p>13. ¿Según su apreciación, las obras ejecutadas por administración directa en amazonas se han visto rodeadas por delitos contra la administración pública?</p>	X		X		X		X		
			X		X		X		X		

<p style="text-align: center;">LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO</p>	<p style="text-align: center;">Requisitos que debe cumplir la entidad para convocar a una Obra por Contrata</p>	<p>14. ¿Considera usted que se realiza una adecuada aplicación de los lineamientos de las obras por contrata, para las obras por administración directa?</p>	X		X		X		X	
--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--

Grado y Nombre del Experto: Dr. Alexander Antonio Saldaña Oyola

Firma del experto :

  
**EXPERTO-EVALUADOR**  
 Dr. Alexander Antonio Saldaña Oyola

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Obras ejecutadas por administración directa y la ley de contrataciones con el estado en la Región amazonas

### NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario aplicado a los funcionarios de las instituciones públicas ejecutoras de amazonas

### TESISTA:

Lic. Elita Yudit Medina Alarcón

### DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, se procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 23 de octubre de 2021

  
EXPERTO EVALUADOR  
Dr. Alexander Antonio Saldaña Oyola

**LEY QUE INCORPORA LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A LA  
LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LEY N° 30225)**

**PROPUESTA DE LEY**

Para el cumplimiento del objetivo principal, se presenta una propuesta de ley en la que se pretende incorporar a la ley de contrataciones del estado (N° 30225) a las obras por administración directa; La obligación del Estado de satisfacer los intereses de sus ciudadanos es lo que da lugar a la contratación pública; en consecuencia, para llevar a cabo esta tarea y gestionar adecuadamente los recursos, el Estado puede proporcionar bienes, servicios y obras que deben ser contratados y realizados por proveedores privados en virtud de un mandato constitucional, es por ello la motivación de proponer su incorporación debido a que este vacío legal representa riesgos tanto para el sector público como su propio marco normativo.

### **SUMILLA: PROPUESTA DE MODIFICATORIA PARA INCORPORAR LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A LA LEY N° 30225**

La abogada Elita Yudit MEDINA ALARCÓN, de la escuela de posgrado del programa académico de gestión pública de la Universidad César Vallejo de Chiclayo, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le otorga la Constitución Política del Perú, conforme a lo establecido por el artículo 75° y 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso, presenta a consideración de los congresistas de la ciudad de Chiclayo la siguiente propuesta legislativa a fin que sean elevada a debate en el congreso, con el detalle siguiente:

#### **FORMULA LEGAL**

### **LEY QUE INCORPORA LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LEY N° 30225)**

**Artículo Único.** - La presente ley tiene por objeto modificar la ley de contrataciones del estado - Ley N°30225, ya que existen ciertas anomalías en las obras públicas que nos motivan a proponer esta incorporación, nos centraremos básicamente en la ejecución de obras por administración directa, la cual es una modalidad anómala de ejecución de obras públicas en la que por costumbre las entidades del estado, con recursos propios (Obreros, ingenieros, etc.) se encargan de la ejecución de obras, las cuales crean diversas contingencias y problemas en su control, pues no existe una norma con rango de ley para la supervisión de estas;

Artículo 23a: Administración Directa

Para la contratación de obras por administración directa se debe tener asignación presupuesto y equipos suficientes, así como tener el expediente técnico aprobado y demostrar que el costo de la ejecución debe ser menor o igual al que realizaría el privado con el presupuesto aprobado, esto incluye adicionales de obra y ampliaciones de plazo.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente propuesta se basa en el proyecto de ley N° 2533/2013-CG, presentado por la contraloría general de la república emitido por la comisión de fiscalización y contraloría de igual modo se cuenta con los siguientes oficios que fueron cursados hacia la presidencia del congreso al fin de lograr la priorización del proyecto que busca normar la ejecución de obras públicas por administración directa

- Con oficio 1589-2-2015-2016-CFC-CR de fecha 9 de mayo del 2016 el congresista Gustavo Rondón Fudinaga presidente de la comisión de fiscalización y contraloría solicito que el dictamen recaído en el proyecto N° 2533 se incluya en la agenda del pleno.

En esta propuesta legislativa se pretende eliminar el actual carácter discrecional de la ejecución de las obras públicas mediante la administración directa a través de una regulación adecuada, así como mediante el control directo por parte del público en general a través del seguimiento de los avances realizados de acuerdo con el calendario de obras.

Los actuales esquemas de control se basan en el secretismo, y la administración pública sólo tiene conocimiento de los problemas de incumplimiento cuando se observan diversos casos destapados por la prensa, y sólo entonces el público en general se entera de que los proyectos de construcción han sido abandonados, que los materiales se han deteriorado por estar expuestos a la intemperie y que las garantías representadas por las cartas de garantía no tienen ningún respaldo y no se rigen por ninguna ley.

También es cierto que la ejecución de obras públicas por administración directa es susceptible de corrupción; en este sentido, la realidad demuestra que el único

medio efectivo para combatir la corrupción existente es afirmar y generar canales efectivos de transparencia y control ciudadano; para lograrlo, es necesario incluir en las obras realizadas por administración directa la participación de la ciudadanía a través de la conformación de comités de seguimiento de obra, que tengan la facultad de vigilar el avance de la misma. Además, se busca fortalecer la transparencia en las obras públicas ratificando la exigencia de que las entidades publiquen toda la información relevante en INFObras, incluyendo un resumen de la obra así como el cronograma de trabajo, para facilitar la fiscalización y el control ciudadano de los proyectos en construcción.

Como profesional en gestión pública, considero que esta propuesta es fundamental para evitar la corrupción en el desarrollo de las obras ejecutadas por administración directa, y que debería ser adoptada como modelo a utilizar en todas las obras públicas. Este proyecto de ley busca resolver las insuficiencias normativas existentes en esta modalidad de ejecución de obras. Es cierto que las instituciones públicas, en particular los gobiernos subnacionales, han gozado de un amplio margen de maniobra en la ejecución de obras públicas por administración directa, aprovechando la ausencia de regulaciones efectivas en el proceso. Como resultado, las obras públicas de alto costo han sido frecuentemente mal ejecutadas o dejadas inconclusas, lo que ha resultado en un alto costo de construcción.

Representa la necesidad de establecer límites y procedimientos definidos para esta modalidad de ejecución de obras en el marco de las normas del artículo 76 de la Constitución Política del Perú, que señala:

*“Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutarán obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.*

*La contratación de servicios cuya importancia y cuyo monto señala la ley de presupuesto se hacen por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades”*

De lo anterior podemos concluir que los nuevos criterios de aplicación de la normativa, así como los supuestos de exclusión, están incluidos en el ámbito de

aplicación de los contratos con terceros; en consecuencia, esta nueva ley de contratación del Estado realiza una importante corrección: no considera la modalidad de ejecución directa del presupuesto como un supuesto de exclusión porque esta modalidad no está incluida en el ámbito de aplicabilidad por no ser un acto con terceros; en consecuencia, esta nueva ley de contratación del Estado realiza una importante

En consecuencia, al no estar incluida en la normativa de contratación, es necesario lo que inicialmente se planteó como una excepción al régimen general de contratación pública, pero ahora que no se incluye como supuesto de exclusión, es claro que existe un vacío legislativo para la correcta ejecución, supervisión, control y vigilancia del uso de los recursos públicos, así como para la correcta ejecución, supervisión, control y vigilancia del uso de los recursos públicos. Es por ello que se requiere de una legislación particular que garantice el uso y manejo correcto, eficiente y transparente de los recursos y bienes del Estado en este contexto. Lo que constituye la ejecución de obras públicas por administración directa en el ámbito de aplicación de la norma, así como los principios que deben guiar este tipo de obras, así como los organismos responsables y las autoridades y funcionarios que son responsables, están definidos con absoluta claridad en este proyecto. Es fundamental destacar que la gestión directa de las obras públicas representa una parte importante del total del presupuesto público, como se indica en el cuadro siguiente:

## EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA – 2018

CUADRO N° 01

CONCEPTO	MONTO (millones S/.)	%
INVERSIÓN TOTAL REALIZADA EN INFRAESTRUCTURA	17.199	100.00
INVERSIÓN TOTAL REALIZADA EN OBRAS (Administración Directa)	4.688	27.00
INVERSIÓN TOTAL REALIZADA EN OBRAS (Contrata)	12.511	73.00

Fuente: Sistema de Información y Administración Financiera - SIAF

## EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA – 2019

CUADRO N° 02

CONCEPTO	MONTO (millones S/.)	%
INVERSIÓN TOTAL REALIZADA EN INFRAESTRUCTURA	18.873	100.00
INVERSIÓN TOTAL REALIZADA EN OBRAS (Administración Directa)	5.831	31.00
INVERSIÓN TOTAL REALIZADA EN OBRAS (Contrata)	13.042	69.00

Fuente: Sistema de Información y Administración Financiera - SIAF

Según los datos expuestos, un promedio del 30% de las obras realizadas a nivel nacional se han producido utilizando la modalidad de administración directa como estrategia de desarrollo. La propuesta legislativa establece y parte de un criterio fundamental: la utilización de los recursos propios de la entidad debe tener prioridad sobre todas las demás opciones, sin embargo, no incluye la prohibición expresa de la adquisición de maquinaria y equipo para la ejecución de la obra, la cual sería con cargo al presupuesto del proyecto; de hecho, se considera pertinente no incluir la mencionada prohibición sin que ello implique que una parte importante de los recursos del proyecto se destinen a este rubro, es decir, que la adquisición de maquinaria se disfrace de ejecución de obra pública.

### CONCLUSIONES DE LA PROPUESTA

Por último, pero no menos importante, señaló que este proyecto de ley es el resultado de la investigación y el análisis de fuentes como el trabajo previo de la Contraloría General de

la República y la Comisión de Control y Contraloría, que fue creada por el Congreso de la República; pero lo más importante es que es el resultado de la realidad en las zonas alejadas del Perú y el apoyo de la población, que espera ver resultados tangibles de los proyectos en beneficio de sus comunidades, pueblos y ciudades; y mi esperanza es que se convierta en una herramienta eficaz para el beneficio.

### **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La iniciativa es beneficiosa para el Estado, ya que trata de garantizar que los recursos públicos se utilicen y gestionen de forma precisa, eficiente y transparente.

En consecuencia, incide en los funcionarios públicos que desean utilizar esta modalidad de ejecución de manera discrecional, desconociendo los principios generales en los que se fundamenta la contratación pública; por el contrario, asegura un uso más eficiente de los recursos públicos al incluir mecanismos de transparencia, participación y control ciudadano.

Al estar enmarcado en el ámbito de las funciones del sistema nacional de control, este plan no supondrá ningún coste para el Gobierno.

### **EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

Según la propuesta normativa, se incluiría en el ordenamiento jurídico de nuestro país una ley que regule el régimen extraordinario de ejecución de obras públicas por administración directa, a fin de propiciar una gestión transparente, eficiente y eficaz de los recursos públicos. Además, se desarrolla en concordancia con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, así como con el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, que establece que las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación o incremento del gasto público, por lo que no tienen efectos sobre la normativa nacional y no son susceptibles de revisión.

## Anexo 5: Autorización de autoridad firmada

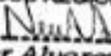


### AUTORIZACIÓN

Yo, Gerente, Neyser Álvarez Sánchez de la Gerencia Sub Regional de Bagua autoriza a la Srta. Elita Yudit Medina Alarcón el permiso de aplicación de instrumentos de su investigación: "Obras ejecutadas por administración directa y la ley de contrataciones con el estado en la región Amazonas.", para optar el grado de Maestría en Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo de Chiclayo.

Se expide la siguiente autorización a solicitud de la parte interesada según solicitud de la misma universidad.

Bagua, 10 de Noviembre del 2021

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA  
  
-----  
*Ing. Neyser Álvarez Sánchez*  
GERENTE SUB REGIONAL BAGUA

## **Anexo 6: Consentimiento informado**

### **Anexo 6: Consentimiento informado**

Mediante el presente documento se solicita su cordial colaboración en el estudio dominado "Obras ejecutadas por administración directa y la ley de contrataciones con el estado en la región Amazonas". Si usted aprueba su participación en este estudio se le solicitará responder a 14 preguntas contenidas en la encuesta. Por un lado, los datos recogidos de la siguiente encuesta serán confidenciales los mismos que serán analizados para determinar conclusiones en la presente investigación.

Su colaboración es voluntaria puesto que está en su total derecho de descartar su participación en el momento que desee. La investigación no lo conllevara a riesgo alguno ni implicara costos. Quedo a total disponibilidad de cualquier consulta que usted tenga respecto a la investigación.

**Estudiante:** [Elita Yudit Medina Alarcon](#)

**Correo:** [elitayma@gmail.com](mailto:elitayma@gmail.com)

**Celular:** 945387324

## Anexo N° 07: Resultados

**Tabla 3** *Estructura del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa son adecuadas.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	10	55.55%
Casi siempre	4	22.22%
Siempre	4	22.22%

Podemos observar que el 22.22% de encuestados consideran que las estructuras del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa siempre son adecuadas, siendo que el 22.22% de encuestados consideran que la estructura del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa casi siempre es adecuada, mientras que el 55.55% de encuestados consideran que la estructura del presupuesto en las obras ejecutadas por administración directa nunca es adecuada.

**Tabla 4** *Problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	10	5.56%
Casi siempre	13	72.22%
Siempre	4	22.22%

Podemos observar que el 22.22% de encuestados consideran que siempre se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV, siendo que el 72.22% consideran que casi siempre se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV, mientras que el 5.56% de encuestados consideran que nunca se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV. La gran mayoría de encuestados coinciden en que es muy frecuente que se suscitan problemas en la liquidación financiera con los precios unitarios que incluyen el IGV.

**Tabla 5** *Obras ejecutadas por administración directa proveen impacto social.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	3	16.7%
Casi siempre	7	38.9%
Siempre	8	44.4%

Podemos observar que el 44.44% de encuestados consideran las obras ejecutadas por administración directa siempre tienen impacto social, siendo que el 38.89% de encuestados consideran que la obra ejecutada por administración directa casi siempre tienen impacto social, mientras que el 16.7% de encuestados consideran que las obras ejecutadas por administración directa nunca tienen impacto social.

**Tabla 6** *Obras ejecutadas por administración directa proveen impacto económico.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	4	22.2%
Casi siempre	7	38.9%
Siempre	7	38.9%

Podemos observar que el 38.89% de encuestados consideran las obras ejecutadas por administración directa siempre tienen impacto económico, siendo que el 38.89% de encuestados consideran que las obras ejecutadas por administración directa casi siempre tienen impacto económico, mientras que el 22.22% de encuestados consideran que las obras ejecutadas por administración directa nunca tienen impacto económico.

**Tabla 12** *Obras ejecutadas por administración directa en amazonas inmiscuidas en delitos contra la administración pública.*

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	2	11.1%
Casi siempre	11	61.1%
Siempre	5	27.8%

Podemos observar que el 27.78% consideran que siempre las obras ejecutadas por administración directa en Amazonas se han visto rodeadas por delitos contra la administración pública, siendo que el 61.11% consideran que casi siempre las obras ejecutadas por administración directa en Amazonas se han visto rodeadas por delitos contra la administración pública, mientras que solo el 11.11% consideran que nunca las obras ejecutadas por administración directa en Amazonas se han visto rodeadas por delitos contra la administración pública.